



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 9 de septiembre de 2009
Núm. 171

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Ponferrada	10
Astorga	12
Sahagún	12
Sabero	12
Matadeón de los Oteros	12
Villamol	13
Bembibre	14
Villaturiel	15
Villasabariego	15
La Antigua	15
Valdevimbre	15
Benuza	16
La Pola de Gordón	16
Vega de Espinareda	16
Fuentes de Carbajal	16
Gradefes	16
Cubillos del Sil	16
Izagre	16
Cacabelos	17
Priaranza del Bierzo	17
Sena de Luna	17

Valverde Enrique	17
Cármenes	17
Vega de Valcarce	17

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Oeste	18
Alto Órbigo	18

Juntas Vecinales

San Justo de Cabanillas	18
Pedredo	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/02 - Ponferrada	28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Número tres de León	30
Número seis de Ponferrada	30

Juzgados de lo Social

Número uno de León	30
Número dos de León	31
Número uno de Ponferrada	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Obtención de la documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Teléfono: 987 29 22 85 – 29 22 71.
 - Telefax: 987 23 27 56.
 - Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.
 - Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 545/08.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de adecuación del entorno del edificio de taquillas y oficinas en la Cueva de Valporquero (fases 1 y 2).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Cueva de Valporquero.

2. Localidad y código postal: Valporquero 24836.

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 45233262-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Fase 1: 91.511,61 € + 16% de IVA = 106.153,47 €.

Fase 2: 116.194,86 € + 16% de IVA = 134.786,04 €.

Total: 207.706,47€ + 16% de IVA = 240.939,51 €.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 6.231,19 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigible. Potestativa Grupo G – Subgrupo 6 - Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera:

• Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

• Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica y profesional:

• Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

• Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

• Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que dispongan de la clasificación Grupo G– Subgrupo 6- Categoría c podrán presentar esta clasificación, no siendo necesario acreditar la anterior solvencia técnica.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León - 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3, reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 31 de agosto de 2009.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

8343

94,40 euros

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
3. Localidad y código postal: León 24071.
4. Teléfono: 987 29 22 85 – 29 22 71.
5. Telefax: 987 23 27 56.
6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.
7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es

– perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 271/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión reproductiva del Centro de testaje y/o selección y/o reproducción animal de San Pedro Bercianos (años 2010-2011).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Finca "El Toralino".
2. Localidad y código postal: San Pedro Bercianos 24252.

e) Plazo de ejecución: 2 años (2010 y 2011).

f) Admisión de prórroga: Un año previo acuerdo de las partes.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV-2008: 85200000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación de valoración automática y no automática.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:

Total por 2 años de contrato: 156.368 € (134.800 € + 16% de IVA).

Anualmente: 78.184 € (67.400 € + 16% de IVA).

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 4.044 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Un técnico con titulación de Licenciado en Veterinaria.

- Una relación de los principales servicios o trabajos de naturaleza análoga, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Una relación de instalaciones y equipo técnico del que disponga para la ejecución del contrato.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 31 de agosto de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

8344

81,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de la Diligencia de embargo de sueldos o salarios a los deudores o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, avda. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad

la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En León, a 3 de septiembre de 2009.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Apellidos y nombre	NIF	Expediente
Abad Álvarez Roberto	9781752J	2005EXP33000900
Aboujimid Said	X 3288842A	2008EXP33006331
Acebo Fernández Eusebio Antonio	9369216M	2008EXP33006312
Acosta Fle José María	72994995X	2008EXP33008201
Alcazar Bobadilla Samuel	46404891E	2008EXP33008231
Alfaro Fernández Laura	9785137V	2009EXP33001739
Allende Prieto Cristina	10885673A	2009EXP33001741
Alonso Alonso Francisco Javier	10202865L	2009EXP33000553
Alonso Criado María Isabel	9709508N	2009EXP33000658
Alonso Diez Roberto	9786939W	2009EXP33001063
Alonso Guaza Gerardo	9703104W	2008EXP33007311
Alonso Jarrín M Rocío	10200582J	2008EXP33006363
Alonso León Rubén	71888537J	2008EXP33008968
Alonso Llamazares M Jesús	9740181A	2009EXP33001273
Alonso Vega María Carmen	9773981Q	2008EXP33009079
Alouane Abdellah	X 3517303M	2008EXP33009092
Alujas Casas David	45469534Y	2008EXP33001250
Álvarez Álvarez Soraya	71148665M	2008EXP33009300
Álvarez Diez Inés	71433928E	2009EXP33002520
Álvarez Fernández Celestino	9737243D	2009EXP33001066
Álvarez Fernández Ignacio	90000965X	2009EXP33000700
Álvarez Fernández José Ramón	36076306R	2008EXP33003873
Álvarez Fernández Vicente	50711828W	2008EXP33005951
Álvarez Flórez M Concepción	9652056Z	2007EXP33005023
Álvarez García Luis Ángel	9784999V	2007EXP33004654
Álvarez González Omar Francisco	71451858N	2008EXP33002165
Álvarez Iscar Carmen Coral	9786874Y	2008EXP33009234
Álvarez López José Luis	10088242M	2008EXP33005955
Álvarez Martínez Tirso	10179561Z	2008EXP33003885
Álvarez Morales Fernando	1182615R	2008EXP33009444
Álvarez Morán Vicente	10201497P	2009EXP33000690
Alvaro García Roberto	9775588J	2009EXP33000725
Amorín Lamas Carlos José	71429662B	2007EXP33008041
Amorín Marcelo	X 4707304D	2008EXP33000423
Andrade Abelenda M Carmen	53301509K	2008EXP33005996
Andrés Álvarez Rosana	45672907J	2009EXP33000166
Anel Martín-Granizo Rafael	9777231T	2008EXP33004372
Antolínez Delgado María Begoña	12755634H	2008EXP33003585
Antón García Hugo	71430031N	2009EXP33000529
Aragón López Abel	71439911W	2007EXP33005569
Arbeláez Bedoya Olga	X 2392678B	2008EXP33008601
Árbolez González Óscar del	9803207D	2008EXP33006946
Arencibia Aguilar Luis Fernando	44704358V	2008EXP33009902
Argüelles Rodríguez José Luis	9355858X	2008EXP33007667
Argulo Martínez Agustín	45683997V	2009EXP33001928
Arias Arias Francisco	9736626J	2008EXP33006354
Arias Arias Joaquín	10030063Q	2009EXP33001358
Arias García Juan	44429132D	2008EXP33003741
Arias González Juan José	9755515L	2008EXP33006771
Arias Martínez Francisco Javier	9729301W	2008EXP33008316
Arias Presa Ángel	9696387R	2007EXP33005224
Arnedillo Escuchuri Juan Luis	72651888V	2008EXP33003759
Arregui Jimeno José María	78746985E	2008EXP33003761
Arriola Fernández M Luz	9750735T	2008EXP33004883
Arzuaga Echevarría Luis María	14954993W	2008EXP33001884
Asadmar Lahcen	X 3667072K	2008EXP33003764
Ascanio Panyasart Luis Alfonso	43376268Q	2007EXP33003872
Avellaneda García Javier	9755781D	2008EXP33003774
Ávila Durán Joaquín	2549796Q	2008EXP33008332
Barata Sastre Mónica	71418905H	2008EXP33009073

Apellidos y nombre	NIF	Expediente
Barciela Álvarez M Rosario	71499620A	2008EXP33006335
Bardal Rodríguez Fernando	9674208V	2006EXP33003811
Barge Valencia Eva	76726003G	2007EXP33004723
Barón Álvarez María Josefa	9739446G	2008EXP33006415
Barrientos López Daniel	71673568W	2006EXP33002012
Barrio Pérez Carmen del	13909553G	2008EXP33006510
Barrul Barrul José	32429555S	2008EXP33003810
Barrul Barrul Mariano	9773053P	2007EXP33006124
Barrul Hernández Victoria	71440577R	2005EXP33002968
Barthe Miralles Elena	9764250Z	2008EXP33008181
Basilio Castaño Óscar	4202408D	2008EXP33003816
Bautista Pando Samuel	71437676K	2009EXP33003402
Baylon Misione Santiago	10855945Z	2008EXP33001590
Bayón Lacalle María Pilar	9762932F	2008EXP33007207
Beatriz Rodríguez Covela	34977326F	2008EXP33003819
Belmonte Molina Francisco	5355452V	2008EXP33003832
Benito de la Morena Ramiro	9751654E	2008EXP33001612
Beraza García Jesús	9754296L	2007EXP33001451
Blanco Ares José Ma	71496566P	2008EXP33008371
Blanco García Ana Rosa	9759096N	2007EXP33004956
Blanco González José Luis	9750217B	2007EXP33000161
Blanco Mancha Gregorio	9780002B	2007EXP33005756
Blanco Mancha Pedro	9722722R	2007EXP33006887
Borja Hernández Aarón	71447395B	2008EXP33004656
Borjas Gabarri Emilio	9812214T	2008EXP33008388
Bueis Ramírez Hugo de los	32880999S	2008EXP33000222
Buenosvinos Fernández María Nieves	71411369A	2008EXP33003876
Bujan Mediavilla Manuel	9775692W	2007EXP33005421
Busto Marcos Enrique	17437262L	2008EXP33001681
Cabello Ferrero José	10194532N	2008EXP33009944
Cabezal Sánchez José Juan	46915064D	2007EXP33006161
Cabrera Manzanares Luis Manuel	9762137V	2008EXP33003908
Calviño González Carlos	53506058P	2008EXP33000685
Calvo Ramos María Belén	7974310A	2008EXP33009512
Campillo Lerin Pablo Jesús	72126818Z	2008EXP33008556
Campoamor Aller Ana Olga	9789728P	2006EXP33005569
Campomanes Álvarez José Ramón	9724399E	2009EXP33000163
Canal Recio José María	9702335S	2008EXP33004801
Canedo Lage Nuria	53301366Q	2008EXP33001825
Carballo Lozano António	9752881F	2008EXP33006640
Carmona Pedraza António	74794558F	2008EXP33007130
Carnicero Izquierdo Diego	12409710Z	2008EXP33008463
Carrasco Jiménez Aarón	71448448Y	2008EXP33007439
Carrasco Jiménez Francisco	1891143Z	2008EXP33006293
Carretero González Manuel	7867629L	2007EXP33005429
Carrillo Romón Aurelio	9766800B	2009EXP33000598
Carvajal Asensio Higinio	23031512W	2008EXP33003744
Carvajal Menéndez Rafael Jesús	1390496P	2007EXP33002915
Casanova Miguel Angélique	X 5410592A	2008EXP33006936
Castan Diez Alfredo	37660603N	2008EXP33003669
Castedo Fernández Santos	10074394A	2007EXP33007587
Castro Marin Isaac de	9763850M	2008EXP33006332
Celis León Isidro de	9765601P	2008EXP33010777
Cembranos Garrido Óscar	9785047L	2009EXP33000790
Cembranos Huidobro Julio	9732427T	2009EXP33000140
Cepeda Paz Liliana Patricia	X 3771548P	2007EXP33005092
Chaparro Cantero Francisco António	44970061R	2008EXP33008489
Chelmick Ferreira Pablo Juan	9760962S	2008EXP33009503
Cheng Junguang	X 2642685P	2008EXP33007152
Cimas Castro Óscar	9802260M	2008EXP33007447
Contreras Forero José Manuel	9738773K	2008EXP33005326
Coray Jiménez Adolfo	9771715G	2009EXP33000088
Córdoba Fernández Beatriz	71419953P	2009EXP33002487
Córdoba Román Miguel A	9771654N	2008EXP33004813
Corral Diez Gerardo	72244459X	2008EXP33007367
Corral Prada M Amelia	10059530C	2008EXP33007925
Crespo Fierro María Elena	9738492Q	2007EXP33004816
Cruz Rojo Jaime	9766523X	2008EXP33009826

Apellidos y nombre	NIF	Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Expediente
Cubela Rodríguez Víctor Manuel	71022715A	2009EXP33000759	Fuente Torres Francisca de la	22719306K	2008EXP33007601
Cuesta Fernández Alberto	71455239N	2008EXP33001433	Fuertes Cabero Manuel Lucas	9749552J	2008EXP33007188
Cuesta Fernández Crisanta	9728526D	2008EXP33005131	Funes Martínez Francisco Javier	44134799F	2009EXP33000294
Cueto Sánchez Felipa	9718496F	2009EXP330000785	Gabarre Jiménez Salomón	71438476Q	2007EXP33005498
Danilo Pintos Diego	X 3475839X	2005EXP33002674	Gabarri García António	9716259R	2009EXP33000248
Delgado Llamazares Luis Miguel	9760237A	2008EXP33006647	Gabarri Jiménez Isaac	9767191B	2008EXP33007143
Díaz Avilés Cingara	51986645K	2009EXP33001026	Gago Marcos Jorge Manrique	9719934L	2008EXP33006635
Díaz Bustelo José Casiano	33995303S	2008EXP33009563	Gaitero Saludes Juan	9762551V	2008EXP33007747
Díaz Fernández Javier	9439600D	2008EXP33001514	Gallardo Frey Eduardo	9694763X	2008EXP33006409
Díaz Teruel Virginia	11444250W	2008EXP33000984	Gallego Castro José Ángel	10198308Q	2009EXP33002993
Díaz Villarig José Luis	7773968Z	2009EXP33001872	Gallego Fernández Ricardo del	44163034K	2008EXP33006145
Díez Álvarez Josefina	9697376R	2009EXP33000781	Gallegos Pardo José Luis	71439666X	2007EXP33001367
Díez Álvarez Patricia	71436256G	2009EXP33000155	Galván Covarrubias José María	15395142T	2008EXP33008070
Díez Álvarez Pedro	71418805X	2008EXP33009518	Gámez Fuentes Francisco Jesús	20422135K	2009EXP33001131
Díez Fernández María Pilar	9768968V	2009EXP33001900	Garbayo Torrano María Rebeca	9770099K	2008EXP33006941
Díez González Juan José	9706837D	2007EXP33004990	García Aldonza María Claudia	9723153H	2009EXP33000221
Díez González Mirian	71632258T	2008EXP33008250	García Alonso Marco António	9801864T	2008EXP33004616
Díez Liebana Roberto	71437888A	2008EXP33002948	García Álvarez Manuel Genaro	9780136F	2009EXP33002418
Díez Martín Ignacio	9770699T	2008EXP33006832	García Aristizabal Guillermo	X 5245456F	2009EXP33003139
Díez Pérez Vanesa	71431327C	2009EXP33002448	García Cascallana Miguel	71429209H	2007EXP33002747
Díez Torre Miguel Ángel	9776115B	2008EXP33008016	García Castellanos Francisco José	71549743D	2006EXP33005831
Dominguez Pérez Juan Carlos	76897699M	2009EXP33000632	García del Junco Juan Ángel	28880429L	2008EXP33002088
Dominguez Toledo Iván	51079849T	2008EXP33008268	García Fraca José António	29106710A	2008EXP33008429
Durval Francisco Dos Santos	8960984T	2008EXP33001310	García García David	71420918F	2007EXP33005308
Ech Chabba Lakbira	X 3185883S	2009EXP330000838	García García Hugo	71426913E	2007EXP33008142
Echevarría García Vanesa	9810736V	2008EXP33003747	García García José Luis	9760639Z	2008EXP33006548
Escudero Escudero Jonathan	71429347H	2008EXP33005575	García González Juan Alberto	9362338G	2009EXP33001793
Escudero Escudero Juan José	71429348L	2008EXP33006656	García Jiménez Luis Miguel	9790840Q	2008EXP33007798
Espirito Santo Henriques María Cándida	75560437D	2008EXP33003183	García López Honorio A	9809073X	2008EXP33008756
Esteban Monasterio Ignacio	44904943L	2008EXP33006468	García Martín José Ramón	14890730R	2008EXP33003602
Ezzakari Said	X 2058282N	2008EXP33001530	García Martínez M Estrella	9706467F	2008EXP33006202
Fanego González José Ignacio	9719347F	2008EXP33007140	García Meras Capote Tomás	11830960J	2009EXP33001820
Faye Ndiaye Mohamadon Moustapha	71474728C	2008EXP33009122	García Morilla Vicente	71419222J	2009EXP33003134
Felipe Vidal María Aránzazu	71417424D	2008EXP33001389	García Muelas Juan António	44425147A	2008EXP33009297
Fernández Álvarez Ángel	9755454G	2008EXP33003553	García Palla Francisco	10084315B	2009EXP33001151
Fernández Álvarez Rubén	9803614W	2009EXP33000851	García Peláez María Lorena	71422656C	2008EXP33003003
Fernández Araujo Francisco	9741342Z	2008EXP33006737	García Pérez Almudena	13166267D	2008EXP33006225
Fernández Arias David	71424913T	2009EXP33000262	García Pérez Julio César	9790344A	2008EXP33004568
Fernández Arroyo Raúl	71420943D	2008EXP33005317	García Robles Valentín	9692578X	2008EXP33009367
Fernández Bayón Julián	9774026S	2008EXP33006485	García Rodríguez Diego	52379673W	2008EXP33001852
Fernández Felipe Hortensia	9762615N	2008EXP33009105	García Vega Miguel Ángel	10063024H	2008EXP33004411
Fernández Fernández M Manuela	9753380T	2008EXP33007315	García Vicente Hugo	10204050P	2008EXP33003752
Fernández Gallego Alberto	47020423M	2008EXP33006025	García Villar Emilio	10187728Q	2007EXP33004607
Fernández García Diego	71432223L	2009EXP33003294	Garrido de Andrés Diego	70238859X	2009EXP33000503
Fernández García Felipe	71635353J	2008EXP33008320	Giganto García Jorge	9775710C	2009EXP33000199
Fernández García Gregorio	10195546Z	2009EXP33002964	Gil Monroy José Francisco	8945681S	2007EXP33003949
Fernández García María Yolanda	9710752Z	2005EXP33005109	Gila Rodríguez Teresa de Jesús	51404569Y	2009EXP33001372
Fernández García Marta María	11074291K	2008EXP33006027	Gómez Aller Enrique José	9792765D	2007EXP33004899
Fernández González David	71454938X	2007EXP33004263	Gómez García Antónia	45251244D	2008EXP330010024
Fernández González M Luisa	9701594X	2008EXP33001487	Gómez García António	11076321G	2008EXP33007734
Fernández Jañez José António	9765270E	2008EXP33006880	Gómez García Roberto	13785981B	2009EXP33001170
Fernández López Aladino	9718525J	2008EXP33002978	Gómez Nicolás Ana Isabel	9789952VW	2007EXP33001778
Fernández López María Ángela	9785104F	2008EXP33009050	Gómez Nieto José António	8932778S	2009EXP33001411
Fernández Marcos María Covadonga	9724168K	2007EXP33001243	Gómez Ramos María del Pilar Maternidad	12756813R	2008EXP33008044
Fernández Pérez Iván Jesús	71463096A	2008EXP33006706	González Blanco Emilio	71421258W	2008EXP33003033
Fernández Reyes David	11442980C	2008EXP33009263	González Carbajo Carmen	9747340D	2007EXP33003386
Fernández Salort María Pilar	41489499Y	2009EXP33001257	González Centeno María Dolores	9755205P	2007EXP33004463
Fernández Santamarta Sara	2279628Y	2008EXP33007525	González Fernández María Jesús	9732826P	2007EXP33005683
Fernández Silva Miguel Ángel	71875333B	2008EXP33009306	González García Jesús Alberto	9782921D	2007EXP33006983
Ferreiro Martínez José Manuel	33843296S	2008EXP33010547	González García Juan Manuel	71421502Q	2008EXP33005449
Ferrero Cordero Jorge	9771513D	2008EXP33001809	González Llamas Silvia	71501098D	2008EXP33000823
Fidalgo Carcedo Norberto	9800799Q	2007EXP33005050	González Manrique María Ángeles	25129954Q	2008EXP33008252
Figuro Matos José Jonatan	11965843R	2008EXP33001927	González Martínez José Ramón	36035786F	2008EXP33007273
Francisco Abella Sergio	71418117N	2007EXP33004409	González Muñoz Jesús	11390771K	2008EXP33004023
Francisco Viega Olga	33517581A	2006EXP33001667	González Ordóñez Héctor	71469354M	2008EXP33007681
Freire Villán Dionisio	9804687V	2008EXP33001972	González Pérez Omar	53507752T	2009EXP33000514
Fresnadillo Fernández Ismael	9732717Z	2008EXP33003813	González Prim Marcos	47016823Q	2008EXP33003691
Fuente García Raúl de la	71551163A	2008EXP33002993	González Rodríguez Honorio Manuel	9692472L	2007EXP33005221

Apellidos y nombre	NIF	Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Expediente
González Soto Fernando	9723921G	2006EXP33004376	López Sánchez María Consuelo	71629941Y	2007EXP33005370
Gonzalo Blanco Julio	9764814A	2008EXP33004855	López Testón Manuel	71459939C	2007EXP33006193
Grande Carbajo Raúl	71451369Y	2009EXP33000522	Lorca Fernández Pedro	71435484Z	2008EXP33006517
Guillamón Márquez Mariano	27447086J	2008EXP33002550	Lorenzo Amado Manuel António	9776383A	2008EXP33004279
Guillo Centeno José Manuel	46712886R	2008EXP33006675	Lozano García Carmen	27442974H	2008EXP33004171
Gutiérrez González Marcelo	9753879Q	2006EXP33004637	Lucas Alcázar Alonso	71423861Y	2008EXP33004188
Gutiérrez Lorenzo Cilinia Sagrario	9713992B	2009EXP33000849	Luis Ramírez de Verger Laura de	9809956L	2009EXP33000328
Gutiérrez Mata Pablo Benito	72120647F	2008EXP33006954	Luja Francisco Javier	30657847C	2008EXP33004201
Gutiérrez Muñiz Raimundo José	9785409J	2009EXP33002516	Luque Muñoz Sandra Elena	29197924E	2009EXP33001415
Gutiérrez Roberto José Juan	9775225H	2008EXP33007263	Machín Cubillas José Javier	9806352A	2008EXP33007649
Hermida Pérez-Hevia M Luisa	9754547V	2008EXP33004140	Magariños Cantero José António	35309216F	2008EXP33004204
Hernández Bravo Inmaculada	5252558W	2007EXP33007465	Mallo Álvarez Miguel Ángel	690328Y	2008EXP33006126
Hernández Fernández Roberto	71426721Z	2007EXP33003875	Mancebo García Miriam	12714376E	2008EXP33009238
Hernández Gabarre Abraham	9792516J	2009EXP33001981	Marcos García María Begoña	10201265Y	2008EXP33009497
Hernández García Mariano	71445556N	2009EXP33001576	Marcos Payero Germán	71428916R	2008EXP33000531
Hernández Hernández María Teresa	9805996S	2007EXP33005315	Marín Hernández José António	34803682J	2009EXP33001087
Hernández Martínez José Manuel	49010505N	2008EXP33002878	Marinas Fernández Luis Ángel	9395075N	2007EXP33007901
Herrero Concellon Raúl	9791226B	2008EXP33008289	Mariño San Martín Juan Luis	9758514M	2009EXP33000644
Herrero Morán Carlos	9787008W	2009EXP33001012	Martín Diégono Luis	5400833L	2007EXP33006226
Hevia Fuente Óscar Ricardo	53015077P	2008EXP33010096	Martín Tascón Francisco Javier	71429997R	2008EXP33007814
Hierro Sánchez Fernando del	33510836C	2008EXP33007172	Martín Viñas Miguel Ángel	9729402B	2008EXP33006785
Hisado Nuñez Ángel	7452309X	2008EXP33002758	Martínez Alonso Marcos	11713677F	2008EXP33003949
Huarte Zuanzabar M Josefa	15882275Q	2009EXP33001013	Martínez Carrera Saturnino	7988225A	2008EXP33003672
Humaes Belmonte Rafael	30830797X	2008EXP33001695	Martínez Colado Arsenio	9739265F	2006EXP33003836
Ibañez Revert José	74488987Z	2009EXP33001226	Martínez Colao María Manuela	11429594C	2008EXP33002932
Ibarrondo Hernández Miryan	80073152D	2008EXP33009414	Martínez Inhiesto Sonia	9778120S	2009EXP33000336
Ichou Fouzia	X 5455014N	2007EXP33004506	Martínez Liste Miguel Lorenzo	9633330X	2009EXP33002652
Iglesias Fernández Vicente	9714631Y	2008EXP33001699	Martínez Llorente José Alberto	9784051N	2009EXP33001522
Iglesias Fidalgo Ricardo	9808738C	2009EXP33002721	Martínez Lorenzana María Paz	9757271G	2009EXP33000287
Iglesias Luaces Higinio Marcos	32829717T	2008EXP33005030	Martínez Pérez Fernando Javier	9788955V	2007EXP33003092
Inguanzo Oblanca Hugo	71440281G	2008EXP33003537	Martínez Poiteau Francisco Javier	9754741C	2005EXP33002133
Jama Cardenas Ángel Enrique	X 4104215A	2008EXP33003945	Martínez San Juan Jorge	12769907P	2007EXP33006976
Jañez Gallego Manuel	9765150V	2008EXP33009417	Martínez Sánchez Ana Belén	9807133W	2009EXP33000319
Januario García Aline	791430T	2009EXP33000892	Martínez Suárez Juan Carlos	9772955W	2008EXP33001702
Jiménez Gago M Jesús	9698998J	2005EXP33003314	Martínez Vega Juan	9307793S	2008EXP33007457
Jiménez Hernández Benigno	71439122H	2008EXP33003308	Martínez Villafañez José Ángel	9759882K	2008EXP33000645
Jiménez Hernández Carmen	9806387S	2005EXP33002473	Martínez Zamanillo Eulogio	13733151N	2008EXP33004031
Jiménez Jiménez Félix	71418106R	2008EXP33010136	Mata Barrios José	9701733B	2008EXP33002398
Jiménez Jiménez Francisco	71551624G	2009EXP33001037	Mata López Óscar	52358914N	2007EXP33006087
Jiménez Jiménez José	9791532H	2009EXP33002999	Mateo González José María	9703714Z	2008EXP33009265
Jiménez Jiménez José Luis	71435714Z	2005EXP33005171	Mateos Iglesias Manuel	9747201P	2007EXP33002945
Jiménez Jiménez María Mercedes	71417216P	2008EXP33007624	Matilla Villada María Nazareth	9756033P	2008EXP33007545
Jiménez Jiménez Noe	71656293T	2008EXP33009841	Maziane Samir	X 2859981T	2008EXP330010528
Joaquín Alfredo	X 2793190R	2009EXP33001715	Mazón González Óscar	71430826V	2006EXP33004118
Juanes Mediano Moisés	43146214P	2009EXP33001038	Mbaye Serigne	X 1998226D	2005EXP33002430
Juárez Montans Guillermo Gerardo	46915765C	2008EXP33004897	Mejías Gómez Alejandro	9804252L	2009EXP33001003
Jular Castañeda Mb	71116746X	2008EXP33004000	Menéndez Cid Eva María	71438496J	2009EXP33000096
Jurado García Antonio	26445453F	2009EXP33001717	Merino Rodríguez Lorenzo Rafael	9797177M	2009EXP33001620
Khechach Hicham	X 5175536F	2008EXP33009176	Merino Rodríguez Pura	9689672W	2008EXP33006488
Kseibi Alhousseini Tarif	25438241B	2009EXP33001761	Miguélez Casado Roberto	9778681R	2008EXP33002565
Lago Nieto María Teresa	10085675Z	2008EXP33003266	Miguélez González Yessica	71443184D	2008EXP33009031
Lasaga Diez Susana	71445052Z	2008EXP33006989	Miguélez López Félix	9730363Y	2009EXP33000070
Lavado Sequera José Manuel	8887421Z	2008EXP33005122	Miguélez Rubio María Cristina	9751381V	2008EXP33000291
Lazo Serra María Mercedes	9782875D	2009EXP33003152	Millán Ordóñez Susana	9797005V	2005EXP33000644
Ledesma Ayuso Agustín	2508117J	2008EXP33004042	Miñambres Fernández Felipe	10189676D	2008EXP33009428
Ledesma González David	51468397D	2008EXP33004043	Miranda Fernández Manuel	9801389P	2008EXP33007554
Ledesma Santalla María Esther	71511584F	2009EXP33000914	Molina Ruiz David	48418727R	2008EXP33002599
Lescún Conde María Teresa	12733985N	2009EXP33002521	Montiel García Francisco	9625282N	2008EXP33006429
Ley Sastre Sergio	71463710L	2008EXP33009845	Moral Vega Jesús Miguel	9731636Z	2008EXP33007284
Líanes Fernández María Antónia	9701906T	2008EXP33007979	Moral Vega María Milagros	9727855M	2007EXP33005263
Liroz García M ^a Ángeles	51643294Z	2008EXP33004800	Morales de la Riva Andrés	50733778X	2008EXP33004149
Llamazares Canseco María Begoña	9726367N	2007EXP33005365	Morán Álvarez Isaac	71421741W	2008EXP33007855
López Almarza Tomás	27824162G	2007EXP33002385	Morán la Hera M de las Mercedes	71443562L	2008EXP33005343
López Beltrán María Pilar	9683087H	2008EXP33007435	Moreira Gomariz David	71513764V	2008EXP33004173
López Blanco António	10076740A	2008EXP33006090	Morera Robles Amadeo	71419021L	2008EXP33006886
López de la Riva Manuel	9749155F	2009EXP33001279	Mounjali Taufik	X 5396023Q	2007EXP33005536
López Marqués Pablo	9760335D	2008EXP33007546	Moya Vázquez Miguel Ángel	46898895D	2008EXP33002667
López Pérez Roberto	9772168C	2008EXP33008394	Muñiz Bernuy María Del Pilar	9753791C	2008EXP33007292

Apellidos y nombre	NIF	Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Expediente
Muñiz González Juan Pablo	9711788S	2008EXP33009539	Reino González Miguel Ángel	33512529B	2008EXP33009958
Murube Jiménez Jorge	9790376N	2005EXP33002175	Revilla Santos Santos	11720420B	2007EXP33006166
Navarro Estacio Johanna Maritza	71471965V	2007EXP33006099	Reyero García Marta	9807176E	2008EXP33001342
Nido Álvarez Antón	9774915F	2008EXP33009455	Reyes Delgado Pilar de los	10205403G	2006EXP33002824
Nieto Bustamante M Rosa	5656270H	2009EXP33001241	Ribas M Francisco José	43023365W	2008EXP33008377
Nieto de la Torre María	71454820F	2007EXP33005005	Riesco Mantecón Miguel Ángel	9681570L	2007EXP33005993
Nieto Díez Luis Carlos	9762058F	2007EXP33005432	Rioja Bilbao José Ramón	30656946Q	2009EXP33001629
Nieto Juárez Alberto Ignacio	12744342L	2008EXP33008236	Rios Rexach Clemente	28998293P	2008EXP33006319
Oblu Corina Nicoleta	X 5469330E	2008EXP33007612	Riva Cubría María Elena de la	9753914M	2008EXP33009531
Oliver Carrasco Rafael	9802671W	2008EXP33005062	Riva Villa Juan Carlos de la	9743010A	2008EXP33005064
Olmo Piedrafita Ángel	46240884M	2009EXP33001061	Rivas Gutiérrez María Belén	9746738M	2007EXP33005180
Ordín Barrabes Ignacio	73199490N	2008EXP33009180	Robla Piñero Soraya	71446725P	2008EXP33005776
Ordóñez Fernández José Luis	9706311N	2008EXP33007049	Robla Rozas Olga	9761787N	2009EXP33002726
Oviedo Pérez José Luis	5117432R	2008EXP33008258	Robles Campillo Francisco Javier	9758270Z	2006EXP33004528
Pacios Sobrín Victoria M	71511007M	2008EXP33003983	Robles de Luis Herminio	9800085S	2008EXP33006843
Padierna del Castillo Patricia	76416977Y	2009EXP33000607	Robles Santamaría Ángel Manuel	71441105T	2008EXP33004454
Palacios Álvarez Fermín	71629901N	2008EXP33009859	Rocha Rocha Elsa	9813054N	2007EXP33007837
Palanga Junior	X 2803501P	2008EXP33005374	Rodal Lago Alberto	36125092G	2008EXP33003684
Palmero Burón Jesús	11944908L	2009EXP33001834	Rodenas Sanz Rubén	3471527E	2008EXP33006127
Paramio del Campo David	9343528P	2008EXP33004826	Rodil Cerezales Francisco Emilio	71444001K	2008EXP33005138
Pardo Santos M Montserrat	9699829Q	2008EXP33005945	Rodrigo Redondo Leticia	6255024J	2008EXP33004843
Parrado Lera Anastasio	9795008K	2007EXP33004304	Rodríguez Carpintero Domingo Pastor	9779482C	2008EXP33004844
Pascual Álvarez María Pilar	9766321S	2008EXP33004009	Rodríguez Casquete Isabel	9329068S	2007EXP33004471
Pastor Viñas Óscar	71431428Y	2008EXP33004010	Rodríguez Coll Beatriz	9776797A	2007EXP33001907
Pato Millán Manuel	9718055A	2008EXP33008060	Rodríguez de la Varga Javier	9780911T	2009EXP33000264
Pedrosa Moreno Carlos José	9794761G	2007EXP33005570	Rodríguez del Cueto Óscar Abel	10047923M	2008EXP33007794
Peinado Robles Jonatan	48020843V	2008EXP33006937	Rodríguez Fernández Juan Manuel	9745561R	2007EXP33005144
Peláez García José Enrique	71009886P	2008EXP33008972	Rodríguez Fernández Trinidad	9776020P	2007EXP33000016
Peláez Suárez Rubén	71454372L	2007EXP33005247	Rodríguez Flórez Ángel	4116237L	2006EXP33004589
Pellitero Inarejos Emilio	9782027N	2008EXP33000810	Rodríguez Fuentes Susana	43367483V	2008EXP33009312
Pena Fernández Sergio	9280206M	2008EXP33009567	Rodríguez García Pablo	7879598M	2009EXP33000482
Peña Moreno Isidro	9671412G	2005EXP33000193	Rodríguez García-Miranda María Francisca	9758508E	2008EXP33006133
Pereira Prieto Daniel	71556130W	2009EXP33001889	Rodríguez Osorio Celso	2199209H	2009EXP33001291
Pérez Álvarez Senin	9768009R	2007EXP33005642	Rodríguez Pérez Jorge	44433228B	2008EXP33004155
Pérez Blanco Sofía	10085265H	2008EXP33008276	Rodríguez Pérez Juan José	9732711P	2006EXP33005504
Pérez Cardo Miguel Ángel	7831127H	2008EXP33006292	Rodríguez Porto Sergio	9810561A	2008EXP33006611
Pérez de la Torre Ana María	9774830Z	2009EXP33002467	Rodríguez Rodríguez José	9757203M	2008EXP33004180
Pérez Domínguez Ana Belén	50446063W	2009EXP33000675	Rodríguez Rodríguez Noemí	71433670V	2009EXP33001292
Pérez Fernández Andrés	9725220S	2008EXP33007547	Rodríguez Rubio Sonia	9812432B	2009EXP33002547
Pérez Fernández María Isabel	9794947Y	2007EXP33003133	Rodríguez Sandoval Antón	9770229J	2008EXP33000510
Pérez González Luis	53179105T	2008EXP33010006	Rodríguez Unzurrunzaga Edmundo	31172959R	2008EXP33002717
Pérez Martín Antolín	9809526A	2007EXP33002884	Rodríguez Vega Isabel	71445001D	2007EXP33001037
Pérez Rabadán Alfredo	9761388G	2008EXP33003178	Rojas Pino Alberto	50183930T	2008EXP33006187
Pérez Ramírez Washington Marcel	X 3178459C	2007EXP33005557	Rosero Lozano Juan Fernando	X 4331374Z	2008EXP33006966
Pérez Socas Jorge	43807031N	2009EXP33001159	Rubio Servio Cristina	9809310V	2007EXP33005460
Pernia Henar Pablo	18048440H	2008EXP33008873	Ruiz Olano José Melquiades	25131376N	2008EXP33009931
Pertejo Álvarez Joaquín	71407759G	2008EXP33006300	Saez Sobero Ricardo	50131193W	2009EXP33001213
Piñero Muñoz Francisco Javier	9779576E	2009EXP33000263	Sainz Gutiérrez María Esther	9283297Z	2008EXP33007890
Pintor López Daniel	71436069R	2008EXP33006012	San Julián Gutiérrez José Antón	9751243W	2005EXP33003420
Pisa Escudero María Rosario	16596015C	2005EXP33003615	Sanabria Fernández Alfredo	11717890B	2009EXP33001809
Pla Gracia Jacobo	9712665H	2008EXP33001607	Sánchez Alonso José Luis	9284891K	2008EXP33008471
Portela Insunza Bernardo J	10047024A	2008EXP33004152	Sánchez del Río Cristina	71438761W	2008EXP33009334
Prada López Adolfo	10047066E	2008EXP33009440	Sánchez Franco Fernando	9764315X	2008EXP33005407
Prado de Prado Luis de	71418879S	2008EXP33001641	Sánchez García María Elena	71430529G	2008EXP33008474
Prado Ovalle Fco Javier	10045093G	2009EXP33001262	Sánchez Martín Jesús	71423824S	2008EXP33009441
Prieto Díez María Ángeles	9701354T	2009EXP33001104	Sánchez Moreno Andrés	26203355F	2008EXP33008477
Prieto Rodríguez Natalia	9782660R	2009EXP33001998	Sánchez Pérez Jesús	12336174D	2008EXP33010037
Prieto Rodríguez Priscila Noemí	71447319G	2008EXP33009261	Sanles Escalada José Luis	9760608Y	2008EXP33006677
Primavera Oliveira Diego Andre	X 2428632Q	2008EXP33007347	Santiago Marcos Óscar	11947463K	2008EXP33008502
Puertas Cabeza José A	16025660L	2008EXP33004221	Santos Vega Óscar	71444369K	2008EXP33007444
Ramírez Pérez Begoña	9789502N	2008EXP33007702	Sanzo Tejedor Pedro Alberto	9302047L	2009EXP33001203
Ramos Celada Jesús	9745476P	2008EXP33006059	Sarmiento García Jorge	9778062A	2008EXP33007034
Ramos Fernández Juan Carlos	71921791D	2005EXP33009091	Segurado Lescun Héctor	71450593N	2009EXP33001237
Ramos Plaza Gabriel Valentín	9682024J	2007EXP33004898	Serbanescu Viorel	X 4913063X	2008EXP33007507
Raviña Vilela María	33301230J	2008EXP33008709	Serrano Cimedevilla Félix	9734761B	2008EXP33003515
Rebollo Castellanos Julio Máximo	9728063Y	2007EXP33002451	Serrano Gimeno David	53225340M	2008EXP33004098
Redondo Martínez Gerardo	71460280Q	2008EXP33007867	Serrano Martín María del Carmen	12740771J	2008EXP33002538
Redondo Morea María Lorena	71416936G	2007EXP33004313	Silva Espinoza de Pezo Gloria Abigail	X 3162279D	2007EXP33004478

Apellidos y nombre	NIF	Expediente
Sinde Martínez Urbano Gil	10203926E	2007EXP33004768
Soriano Ballesteros María del Pilar	48950024K	2008EXP33009320
Soto García Diego	9797154M	2009EXP33000579
Sotorrio Fernández Rafael	17438973M	2008EXP33005186
Suárez Campelo Ignacio Manuel	10877158K	2008EXP33008361
Suárez Fernández Miguel Ángel	9770639D	2009EXP33000717
Suárez García José Antónío	52611365S	2008EXP33009038
Suárez Menéndez Jesús Manuel	11433184E	2008EXP33002684
Suárez Rojano Santiago	9801447C	2008EXP33006105
Suárez Romero Julia	34984752G	2008EXP33007907
Tayebi Mostafa	X 2731560B	2008EXP33009140
Teson Colino Ángel	10196999H	2008EXP33008803
Torres Ginesta Juan Antónío	52687768N	2009EXP33001231
Turienzo Fernández María Mercedes	71425812W	2008EXP33006347
Ubeda Redecillos José L	39726651Q	2008EXP33003938
Uriá Gómez Manuel	10021887M	2008EXP33003961
Valderrey Martínez Óscar	9326618A	2008EXP33007488
Valle Miguel Ángel del	50074006Q	2008EXP33009401
Valle Pérez Miguel Ángel	9796503K	2007EXP33004616
Valle Ramirez de Verger Eduardo del	136565Z	2008EXP33006599
Vallecilla Orobio Luz Mary	X 3640093K	2008EXP33009683
Vara Villar Leónardo	10529759Z	2008EXP33004791
Varela Cuesta José Manuel	9729167Y	2008EXP33009572
Varela Rey María Soledad	9790964W	2007EXP33007315
Vargas Jiménez Adolfo	71444942L	2007EXP33005373
Vázquez Rodríguez Manuel	10817915A	2008EXP33004018
Vega Velasco Miguel Ángel	71434471J	2008EXP33005080
Vegas Vázquez Jluís	12322282D	2008EXP33004328
Vellisca Gutiérrez Ana María	71930048D	2008EXP33009422
Vera Díaz María Dolores	9794911Q	2008EXP33009592
Viagel González María Paz	70162432N	2008EXP33002464
Vicente Panadero Daniel	9787840Y	2007EXP33005558
Vicente Pérez Francisco Javier	9803197E	2008EXP33006525
Vidal Ruiz Vicente José	9770929T	2008EXP33003281
Villa Álvarez Óscar	71431487L	2008EXP33006984
Villa González Jesús María	9784934K	2007EXP33000258
Villacorta Pérez María	27465807N	2008EXP33010280
Villalobos Gilo Benigno	44974771L	2007EXP33004022
Villanueva de la Fuente Roberto	71506672V	2008EXP33008457
Villanueva Zabalo Martín Walter	X 4598300W	2008EXP33005228
Villar Macho Carlos	9740281B	2008EXP33005576
Villarino Mateos Rafaela	11732262P	2008EXP33006218
Villaverde Oviedo Ramiro	9692729T	2008EXP33007868
Villoria Fernández María José	9806129X	2009EXP33001289
Villoslada de Aldama Alberto	53392782F	2007EXP33001323
Viloria Miranda Antónío	10204862S	2009EXP33001282
Vivero Martínez Joana Desiree	47354065D	2009EXP33000107
Yáñez Legaspi Abel	53548539P	2008EXP33000145
Yugueros Valdes Francisco Javier	9782292R	2008EXP33007543
Zamfir Ioan	X 3834941J	2008EXP33006512
Zamorano Embid Carlos	17678769A	2008EXP33004133
Zanabria Rejas Francisco Jesús	72827520K	2007EXP33005160
Zubizarreta Alonso José Antónío	14679630H	2005EXP33003920

8271

547,20 euros

* * *

Habiendo intentado la notificación del acuerdo del Pleno Municipal aprobado en sesión ordinaria del día 10 de julio de 2009, relativo al expediente para el cambio en la forma y modo de gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, y no habiéndose podido realizar aquella en el último domicilio conocido de la interesada, situado en la calle Zamora nº 4-1º C, de León, de conformidad con lo establecido en el art. 59-4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para lo cual se inserta

su texto a continuación, comenzando a contar el plazo a que se alude en la resolución desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

"Participo a Vd. que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009 adoptó, en relación a la alegación presentada por la interesada, el siguiente acuerdo:

"6.- Dictamen de la comisión en relación al expediente para cambio en la forma y modo de gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Limpieza, Jardines y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el día 7 de julio de 2009, que a continuación se transcribe:

"Se da cuenta por la Presidencia de la propuesta que formula la Alcaldía con fecha 3 de julio de 2009.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Comisión para advertir que en la página 55 de la propuesta entregada existe un error, ya que al enumerar los preceptos que deben modificarse como consecuencia de la modificación del plazo previsto en el art. 7.6º del Reglamento se ha omitido mencionar también el art. 10-j), que posteriormente se modifica en la propuesta para fijar una periodicidad mensual (en lugar de trimestral) a la remisión por la entidad suministradora del listado de incidencias y reclamaciones.

Sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, con la rectificación antes mencionada, ésta es aprobada por 6 votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Socialista y Unión del Pueblo Leonés y cuatro en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de abril de 2009, acordó tomar en consideración la Memoria elaborada, relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, a la que acompañan como anexos el Reglamento del Servicios y Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta, los cuales se aprueban inicialmente.

Así mismo, se acompañaba copia de la Ordenanza Fiscal vigente a efectos informativos.

La Memoria y sus Anexos fueron sometidos a exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 76 de 24-04-09; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 78 de 28-04-09 y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Posteriormente se efectuó una corrección de errores que se publicó, así mismo, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de 11 de mayo de 2009, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 88 de 13 de mayo de 2009.

II.- El plazo para presentación de alegaciones finalizó el pasado 15 de junio de 2009, habiéndose presentado, según el certificado expedido por Secretaría, las siguientes:

Num. Titular	CIF/NIF	Fecha
1 Izquierda Unida León	G-78269206	3-6-09
2 Ecologistas en Acción de la Provincia de León	G-24516338	9-6-09
3 Izquierda Unida León	G-78269206	10-6-09
4 Grupo Partido Popular en el Ayuntamiento León	G-28570927	11-6-09
5 Elena Robles Sánchez	12.395.058-J	12-6-09
6 José Antonio Borrego y otros	9.724.678-W	12-6-09
7 Ismael González Millán	9.687.565	15-6-09
8 Civiqus	G-24555989	15-6-09
9 Corriente de UPL Leonesismo y Sociedad	G-85425270	15-6-09
10 Asociación Gastronómica Leonesa	G-81203804	15-6-09
11 Asociación de Vecinos Ventas Oeste	G-24566291	15-6-09
12 Federación de AAVV Rey Ordoño de León	G24069297	15-6-09
13 Comité de Empresa Servicio M. de Aguas	9.724.678-W	15-6-09
14 CCOO, CSI-CSIF, UGT	9.721.326-P	15-6-09
15 Ecologistas en Acción de la Provincia de León	G-24516338	15-6-09
16 Asociación de Vecinos Aljama de Puente Castro	G-24328510	15-6-09
17 Partido Antitaurino contra el Maltrato Animal	G-95257994	15-6-09
18 Asociación de Vecinos y Com. Guzmán el Bueno	G-24588113	15-6-09

Todas ellas han sido informadas, primero individualmente por cada funcionario en atención a su especialización, redactándose finalmente un único informe en el que se da contestación a las alegaciones presentadas y se formula propuesta de resolución. Su contenido es el siguiente:

1. Alegaciones presentadas por doña Elena Robles Sánchez.

A) Jurídica

La interesada tras mostrar su conformidad con el cambio en la forma y modo de gestión del Servicio plantea sugerencias en relación a los Estatutos y Reglamento. Por lo que se refiere a los primeros se ha de decir:

1. En relación a la duración de la Sociedad.

En relación a la modificación del art. 4 de los Estatutos Sociales referente a la duración de la Sociedad, la que se pretende tenga carácter indefinido, hay que desestimar la alegación por cuanto la Sociedad de Economía Mixta, de acuerdo con lo establecido en el art. 253 LCSP es una modalidad de contratación de la gestión de servicios públicos y su duración ha de venir determinada por el plazo que, incluidas las posibles prórrogas, establece el art. 254 del citado texto legal.

2. En relación a la sugerencia de incorporación al art. 28 de los Estatutos ("Duración del cargo") de un apartado que permita la remoción de los Consejeros antes de la finalización del mandato de 4 años, remoción que podría realizarse con la mayoría cualificada del art. 22. Hay que decir que la remoción de Consejeros ya viene prevista en el art. 22 de los Estatutos, que establece que la Junta General, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, podrá preceder tanto a la designación como a la renovación.

No obstante, si lo que se pretende es dar mayor claridad al art. 28 en el sentido de que quede clara la posibilidad de remoción de los miembros del consejo, bastaría con modificar el texto en su apartado 1º, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Art. 28: Duración del cargo.

1. "La duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años siendo el cargo renunciante, revocable y reelegible".

3. Funciones de la Gerencia (art. 37).

La interesada propone que en los Estatutos se atribuyan al Gerente facultades para la contratación con terceros, fijando la cuantía máxima a que pueda llegar, por encima de la cual la competencia correspondería al Consejo. No se considera conveniente fijar en Estatutos esta precisión. Las competencias que en materia de contratación de obras, servicios y suministros puedan otorgarse al Gerente, podrán efectuarse posteriormente por el Consejo a través de los acuerdos de apoderamiento oportunos.

En consecuencia se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por la interesada, salvo en cuanto a la nueva redacción del art. 28.1 antes apuntada.

B) Técnica

En esta alegación se hace referencia al artículo 19. Nuevas urbanizaciones y polígonos, y concretamente en el apartado 19.7 se refleja el control en las zonas verdes públicas y privadas, indicando la procedencia de las aguas a través de pozos y sondeos, no se habla de "agua freática", dado que ésta no nos garantiza el caudal necesario; la gestión de estas captaciones, al ser la iniciativa privada la que promueve y desarrolla las urbanizaciones y polígonos, es a quien corresponde, si bien, las tramitaciones, permisos, concesiones, etc., necesariamente deberán estar a nombre del Ayuntamiento y entregadas una vez sean recepcionadas.

Por lo tanto, procede desestimar las alegaciones formuladas a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y económicos a la Memoria en base a los argumentos anteriormente expuestos.

III.- Por la Alcaldía- Presidencia, con fecha 15 de junio de 2009, se propone a la Comisión la realización de las siguientes modificaciones en el texto del proyecto de Reglamento del Servicio y Estatutos de la Sociedad:

Una vez estudiada con detenimiento la memoria redactada y sus anexos, se considera necesario realizar las siguientes modificaciones:

Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León

Se propone la modificación de los siguientes artículos:

- 7.6: el plazo para resolver las reclamaciones se propone se reduzca a 15 días hábiles, en lugar de los 30 previstos. En este mismo sentido, habrán de modificarse los arts. 10-j); 75.6; 82.5 y 83.6.

- 10-j): (...) la empresa remitirá mensualmente (en lugar de trimestralmente) al Ayuntamiento listado de incidencias y reclamaciones producidas en la prestación del mismo.

Estatutos Sociales

Se propone las siguientes modificaciones:

a) Art. 1: donde dice "Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.", debe decir "Sociedad Mixta Aguas de León, Sociedad Limitada".

b) Art. 6: capital social pasa de 3.000.000 € a 5.000.000 €.

En consecuencia, se da nueva redacción al art. 8.1º, que queda como sigue:

Art. 8.1º: "El capital social de la Sociedad estará formado por 2000 participaciones, de 2.500 € de valor nominal cada una de ellas, y divididas en dos clases:

a) Serie "A", compuesta por 1020 participaciones. Su titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de León, y suponen el 51% del capital social inicial. La aportación del Ayuntamiento se realizará en metálico.

b) Serie "B", compuesta por 980 participaciones numeradas correlativamente del 1.021 al 2.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas representativas del capital titularidad privada y que suponen un 45% del capital social inicial, las cuales se valoran en 2.450.000 €".

Art. 18-3: Eliminar por repetición el siguiente párrafo ya previsto en el art. 17.2º (...): "todos los socios, incluso los disidentes y los ausentes quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de separación y de impugnación que establece la legislación vigente".

Quedando el texto como sigue:

Art. 18.3º: "Los socios, constituidos en Junta General debidamente convocada, deciden los asuntos propios de las competencias de la Junta. Los acuerdos habrán de tomarse por mayoría siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

IV.- Reunida la Comisión de Estudio en sesión de 3 de julio de 2009, a la vista de todo lo actuado, decide, con la abstención del Sr. Pérez Cubero, proponer la adopción del siguiente acuerdo:

A la vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en base a los argumentos expuestos en el informe emitido por los Técnicos de la Comisión anteriormente reseñado, estimando no obstante, parcialmente las alegaciones formuladas por José Antonio Borrego Rodríguez y 4 más, a título individual y en representación del Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Agua del Ayuntamiento de León, y alegación de Ángeles González Espada y otra, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos Rey Ordoño de León, en cuanto a la actualización del organigrama del personal del servicio que se incluía en la Memoria, el cual ha sido redactado nuevamente, y se incorpora a ésta.

Asimismo, se acepta parcialmente la alegación formulada por Elena Robles Sánchez, en relación a la remoción de Consejeros de la Sociedad, quedando el art. 28.1 de los Estatutos redactado de la siguiente forma:

"Art. 28:

1º.- "La duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, siendo el cargo renunciante, revocable y reelegible".

2º.- Aprobar las modificaciones propuestas por la Alcaldía al texto del Reglamento del Servicio y Estatutos de la Sociedad.

3º.- Aprobar definitivamente, con las modificaciones indicadas en los dos puntos anteriores, la Memoria justificativa del cambio en la forma y modo de gestión del servicio municipal de abastecimiento

agua potable que pasará a gestionarse de forma indirecta a través de Sociedad de Economía Mixta, aprobando, así mismo, definitivamente el Reglamento del Servicio y los Estatutos de la Sociedad.

4º.- Disolver la Comisión de Estudio creada para la elaboración de la precitada Memoria."

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Limpieza, Jardines y Nuevas Tecnologías en reunión celebrada el día 7 de julio de 2009, anteriormente transcrito, que resultó aprobado por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y once votos en contra de los Concejales del Grupo Popular."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, salvo que previamente interponga, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso el plazo de dos meses se contará a partir del día siguiente al de notificación de la resolución del recurso, si fuera expresa, o al de aquél en que se entienda producida la resolución por silencio administrativo.

Caso de desear interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo será de un mes a partir de la recepción de la presente notificación, debiendo interponerse el mismo ante el propio órgano que ha dictado el acto que se impugna y entendiéndose desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estima oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 2 de septiembre de 2009.-El Alcalde, P.D. Iban García del Blanco. 8279

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2009, Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la prestación de la obra de "Remodelación integral de saneamiento en la plaza Linares Ordás", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Remodelación integral de saneamiento en la plaza Linares Ordás.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe máximo del contrato:

Base Imponible: 307.126,82 euros.

IVA: 49.140,29 euros.

Total: 356.267,11 euros.

En letra: Trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete euros con once céntimos de euro.

5.- Garantías:

a) Provisional: 6.142,54 € (seis mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfonos: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

• Criterios no evaluables mediante fórmula.

Hasta un máximo de 50 puntos:

- Planificación de la obra: hasta un máximo de 20 puntos.

- Mejoras de calidades que no supongan variaciones contractuales: hasta un máximo de 10 puntos.

- Señalización durante las obras, menores afecciones al tráfico de vehículos y de personas, actuaciones en el marco de la seguridad y la salud: hasta un máximo de 20 puntos.

• Criterios evaluables mediante fórmula.

Hasta un máximo de 50 puntos:

- Hasta un máximo de 10 puntos:

Reducción de plazo de ejecución, puntuación de 0,50 puntos por día de reducción de plazo.

- Hasta un máximo de 15 puntos:

Ampliación plazo de garantía (no puntúa el año establecido en el Pliego):

1. 1 año más de garantía sobre el año establecido en pliego: 5 puntos.

2. 2 años más de garantía sobre el año establecido en pliego: 15 puntos.

- Hasta un máximo de 25 puntos:

Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mayor baja ofertada, valorándose el resto en proporción a la baja realizada.

8.- Clasificación.

No se exige.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas:

La apertura del sobre núm. dos correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas, se procederá a su apertura en acto público el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12.30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la apertura del sobre núm. tres correspondiente a la oferta económica y criterios objetivos, se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 1 de septiembre de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

8252

76,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900671343	04/05/2009 13:12:00	3621CWY	X7152186I	Luengo Rodríguez Jordan David	Cuatrovientos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503103	06/05/2009 12:35:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Camara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125786	06/05/2009 13:14:00	5438CZY	09990018Z	Abella Alonso Ezequiel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900221772	11/05/2009 12:55:00	6111DRN	44431364X	Balboa Núñez José Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125850	12/05/2009 10:37:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Camara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900270063	12/05/2009 13:16:00	3621CWY	X7152186I	Luengo Rodríguez Jordan David	Cuatrovientos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671421	14/05/2009 11:04:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Camara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377890	08/06/2009 10:38:00	LE8194AB	10071430Y	Alonso Fierro María Jesús	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671650	16/06/2009 11:34:00	9830BTH	10070139A	Martínez González Antonio José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671652	16/06/2009 11:40:00	LE8232AC	10022786F	García Corral Alsira	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476817	16/06/2009 11:42:00	5400BJC	07863013A	Barrientos García Pedro Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900126175	16/06/2009 13:12:00	0474CMW	10089227R	López González Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900476824	16/06/2009 17:36:00	LE6933T	10068483A	Guapo Tabares José Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503442	16/06/2009 18:05:00	LE3024S	09813009J	Anglada Sánchez Dunia	Villablino	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900174167	16/06/2009 18:34:00	6812CPM	44425094L	Diñeiro Deiros Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900126188	17/06/2009 12:41:00	C 8945BN	09761563H	López Diéguez Luis Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476841	17/06/2009 18:07:00	LE7617AH	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900126191	17/06/2009 18:33:00	LE3024S	09813009J	Anglada Sánchez Dunia	Villablino	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900476844	17/06/2009 19:01:00	0407GFS	71526190P	Sanz Franco Sara	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377983	18/06/2009 11:46:00	LE8787AC	X3790481N	Gutiérrez Loaiza Sandra Milena	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221965	18/06/2009 13:06:00	3742CDL	32798854A	Martín Pérez Mercedes María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900221969	18/06/2009 19:14:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377991	18/06/2009 19:18:00	2899BMZ	71506894D	Fraga Díaz Mª José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377999	19/06/2009 10:55:00	LE2712AB	09917655D	Morán López Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900174188	19/06/2009 10:56:00	9830BTH	10070139A	Martínez González Antonio José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900624204	19/06/2009 12:43:00	LE2660AH	10080437C	Arias Jiménez Yolanda	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900624207	19/06/2009 13:01:00	6553FJW	44429923H	Menéndez Fernández Francisco de Bor	Cacabelos	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900126218	20/06/2009 10:41:00	3008DVM	44433093Z	Estévez López Pedro Miguel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900126224	20/06/2009 11:08:00	5085FRC	35317630A	Ferreiro González Francisco Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900378009	20/06/2009 11:10:00	LE1275W	X3121549N	Cardona Echeverri Elizabeth	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900126226	20/06/2009 11:34:00	LE3024S	09813009J	Anglada Sánchez Dunia	Villablino	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900126233	20/06/2009 11:36:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900378021	22/06/2009 11:53:00	LE6680AG	10064137G	Franco Franco Juan	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900174210	22/06/2009 11:56:00	9187CMH	10053779L	Villaverde Vázquez Domingo Alberto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900174213	22/06/2009 12:40:00	4941BPX	71495681C	Rodríguez García Olegario	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900270278	22/06/2009 12:46:00	LE7617AH	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900476893	22/06/2009 17:44:00	5533CFX	76331966A	Vázquez Alonso Lucía	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900503483	22/06/2009 18:19:00	LE8682X	10060936T	Macías Amigo M Isabel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503487	22/06/2009 18:56:00	5350CFR	10057236A	Iglesias Cadenas Francisco Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900378024	22/06/2009 19:27:00	8975CHM	10065268P	Rodríguez Fernández Jaime	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900503494	23/06/2009 11:28:00	LE3022N	10066012Q	Álvarez Molinero Gonzalo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503506	23/06/2009 18:19:00	GC9429BX	71509018V	González Vázquez Steve	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900270295	24/06/2009 12:44:00	4941BPX	71495681C	Rodríguez García Olegario	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900174225	24/06/2009 13:21:00	LE0209AG	71517381P	Simón Valbuena Henar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900126244	24/06/2009 17:09:00	C 8022AT	14589472C	Vázquez Alonso Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476933	25/06/2009 10:51:00	1780BHK	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503536	25/06/2009 11:38:00	LE2712AB	09917655D	Morán López Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900503540	25/06/2009 12:52:00	6268DYT	X6059439C	Guilarte Emirse Fernanda	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900503542	25/06/2009 12:58:00	LE0209AG	71517381P	Simón Valbuena Henar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900624242	25/06/2009 13:07:00	C 8022AT	14589472C	Vázquez Alonso Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900378039	26/06/2009 11:42:00	LE8905V	10051750Z	López Abella Eladio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900270304	26/06/2009 13:09:00	HU6462K	13158835Y	Vicente Fernández Mª Elena	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900378045	26/06/2009 18:13:00	LE7617AH	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900378047	26/06/2009 18:21:00	6848CDN	71502877V	Arias Jiménez José Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900671733	26/06/2009 18:50:00	0474CMW	10089227R	López González Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900476951	27/06/2009 12:03:00	3008DVM	44433093Z	Estévez López Pedro Miguel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671741	27/06/2009 12:58:00	9830BTH	10070139A	Martínez González Antonio José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900270318	27/06/2009 13:17:00	O 6179AV	71533602Z	Betancourth Valencia Amparo	Columbrianos	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900270323	29/06/2009 11:32:00	LE6739AG	X6059439C	Guilarte Emirse Fernanda	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476961	29/06/2009 12:04:00	LE4411AF	10074900A	García Rodríguez Amadeo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900378068	29/06/2009 19:10:00	5258FJC	10044073L	Frey Álvarez Francisca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476978	30/06/2009 12:33:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900378080	30/06/2009 19:11:00	8390FMJ	71501279Y	Rodríguez Solís Juan Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476991	30/06/2009 19:23:00	LE2125AF	10009955X	Prieto Cobo Pedro	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

En Ponferrada, a 27 de agosto de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

8187

63,20 euros

ASTORGA

Por resolución número 167/2009, de fecha 28 de agosto de 2009, esta Alcaldía ha delegado en la Teniente de Alcalde doña Victorina Alonso Fernández, la competencia que le confiere el art. 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en la boda civil a celebrar el día 5 de septiembre de 2009, cuyos contratantes son don Juan Manuel Rodríguez Calvo y doña María Martínez Figueira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde (ilegible). 8175

SAHAGÚN

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009 aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Construcción de nave en Sahagún", incluida en el Plan otros Municipios 2009 con el nº 119 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles con un presupuesto base de licitación por importe de 80.000 euros.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la pz. Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido el citado plazo sin presentarse alegaciones el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Sahagún, a 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8260

9,20 euros

SABERO

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Sabero: Núcleos Urbanos de Sabero, Sahelices, Olleros, Sotillos y Alejico". Plan Dotacional de Energías Renovables. Plan del Carbón 2006-2012", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 11/09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Sabero.

c) Lote: Único

d) Perfil de Contratante: www.aytosabero.es

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del contrato.

Precio 125.669,83 euros y 20.107,17 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 28-08-09

b) Contratista: Onalia SL CIF: B-24497182

d) Importe de adjudicación: 145.777,00 euros.

En Sabero, a 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

8263

24,80 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, aprobó el expediente de enajenación de la finca urbana patrimonial del Ayuntamiento sita en calle Mozos, nº 4, de Matadeón de los Oteros.

El acuerdo de enajenación del inmueble ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 117, de 25 de junio de 2009, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por período de veinte días, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra el mismo.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de agosto de 2009, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para enajenar la citada finca y efectuar convocatoria del procedimiento abierto, en la forma de subasta pública, que se aplazará en el supuesto de que existan reclamaciones contra el pliego, en base a los siguientes datos esenciales:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

b) Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Enajenación de la siguiente finca:

"Urbana sita en calle Mozos nº 4 de la localidad de Matadeón de los Oteros del mismo Municipio. Tiene una superficie del solar de 323 m² y una superficie construida de 415 m². Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia 4712906UM0941S0001JR. Linda al Norte con la calle avda. Constitución, al Sur con la calle de su situación, al Este con la parcela catastral 4712907UM0941S0001ER y al Oeste con la parcela catastral 4712905UM0941S0001IR

Título.- Certificado de la Diputación Provincial de León de adjudicación de la finca a favor del Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2009, resultante del expediente administrativo de apremio seguido por el Servicio Recaudatorio Provincial.

Afecta por plazo de cinco años al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin más cargas.

Condiciones urbanísticas: La finca tiene la calificación de suelo urbano y la condición de solar, con todos los servicios urbanísticos disponibles, siéndole de aplicación la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León.

3. Tramitación: procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.256,55 euros, mejorable al alza.

5. Garantía provisional: 547,70 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.
- b) Domicilio: Avda. Constitución nº 23.
- c) Localidad y código postal: Matadeón de los Oteros 24291.
- d) Teléfono: 987 335209.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en la base quinta del pliego.

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la base decimoséptima del pliego.
- c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior, en horario de oficina.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6 anterior.

d) Fecha: El día siguiente hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 20.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don, con DNI nº expedido en, el día con domicilio en, calle nº, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento de abierto y tramitación ordinaria, y anunciad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, conociendo igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para esta contratación, cuyas cláusulas acepto en su totalidad, y reuniendo las condiciones exigidas para contratar, tomo parte en la subasta de la finca urbana sita en calle Mozos nº 4 de Matadeón de los Oteros, ofreciendo la cantidad de euros (cifra en número y letra). Lugar, fecha y firma."

Matadeón de los Oteros, 1 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

8276

69,60 euros

VILLAMOL

En sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de agosto del corriente por el Ayuntamiento Pleno de Villamol, se adoptó el siguiente acuerdo con carácter inicial:

"Vista la asignación adjudicada a este Ayuntamiento con cargo al Plan Otros Municipios para 2009 para la realización de la obra "Accesibilidad consultorios médicos en Villamol", número 180, por un

importe total de 40.000,00 euros, los miembros asistentes al acto acuerdan por unanimidad:

Vista la comunicación remitida por la Diputación Provincial de León, fechada el 16 de marzo de 2009, relativa a la aprobación provisional del Fondo de Cooperación Local para 2009, en el que figura incluida la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol", número 129, por un importe total de licitación de 50.000,00, cifrada la aportación municipal en 10.000,00 euros, se acuerda:

1.º.-Aprobar con carácter inicial el proyecto relativos a las obras accesibilidad consultorios médicos en Villamol, número 180 del Plan Otros Municipios para 2009.

2.º.-Ordenar la publicación de anuncio indicativo del acuerdo anterior en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, exponiendo al público el proyecto durante un plazo de veinte días hábiles para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo, que así lo acrediten, que se vean afectadas por la misma puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses. En el mismo se apercibirá de que las reclamaciones interpuestas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en un plazo máximo de quince días hábiles a la conclusión del periodo de exposición pública en sesión extraordinaria constituida al efecto, ya que en caso contrario, el acuerdo provisional pasara a ser definitivo automáticamente".

Todo ello en aplicación de las previsiones recogidas en las bases reguladoras de la subvención y en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

* * *

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de julio de 2009, se adoptaron sendos acuerdos de ordenación e imposición de contribuciones especiales en razón de la ejecución de las siguientes actuaciones:

1.º.- "Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Villamol", redactado por don Daniel González Rojo, ingeniero de caminos, canales y puertos, por un importe total de 50.000,00 euros, incluida en el fondo de cooperación local para 2009, con el número 129.

2.º.- "Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Villamol", número 167 de los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, de la plaza El Pozo en la calle Mayor de Villapeceñil, incluida en el Plan de Remanentes del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León para 2008, número 167.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha cursado notificación con la cuota provisional a los sujetos pasivos que figuran en ambos expedientes, se han observado las siguientes incidencias en relación con los interesados que se indican a continuación:

- Don Vicente Ruiz González, con último domicilio conocido en la villa de Sahagún, no ha recogido la notificación remitida, caducando en correos.

- Herederos de Amelia García Coello, no habiéndose hecho cargo de la notificación ninguno de los herederos residentes en Villamol o las personas que ostentan la representación ordinaria de quienes no residen con carácter habitual en este núcleo de población.

En aplicación de las previsiones recogidas en los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria en materia de notificaciones, no habiendo sido posible la notificación ordinaria debe procederse a citar al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial del Estado o en los boletines de las Comunidades Autónomas o de las provincias, según la administración de la que proceda el acto que se pretende notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dicte.

Visto lo cual, procede a insertarse a continuación el texto íntegro de las notificaciones de las cuotas provisionales correspondientes a los sujetos pasivos citados durante un plazo de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

1.º.-Herederos de Amelia García Coello (Villamol):

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol, FCL129/09".

El acuerdo, que pasará a ser definitivo si no se formularan reclamaciones contra el mismo durante periodo de información de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho expediente se encuentran los documentos que determina el artículo 16 y el 34 del citado RDL y cuyos datos económicos son los siguientes:

Datos económicos de la obra:

Obra de reposición de la red de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cea	Pavimentación
Coste previsto de las obras	50.000 €
Honorarios redacción proyecto	1.680,68 €
Subvención otorgada por la Diputación Provincial de León	10.000 €
Coste soportado por el Ayuntamiento	11.680,68 €
Porcentaje repercutible	90%
Cuantía del coste a repercutir	10.512,61 €
Módulo de reparto acordado	Metro lineal de fachada
Número de metros lineales computados	150,6 m
Valor del módulo (€/metro lineal)	69,80 €/m

En el expediente tramitado al efecto aparece usted como interesado, en condición de sujeto tributario, de conformidad con las previsiones del art. 35.4 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, en tanto que beneficiado por la realización de una obra que redunde en provecho de un inmueble del cual es usted propietaria/o, concretamente

Datos relativos al inmueble afectado:

	Pavimentación
Metros de fachada imputados	18,20 metros
Cuota provisional	1.270,36 €

2.º.-Vicente Ruiz González (Villapeceñil).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol, remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, en la plaza El Pozo de Villapeceñil".

El acuerdo, que pasará a ser definitivo si no se formularan reclamaciones contra el mismo durante periodo de información de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho expediente se encuentran los documentos que determina el artículo 16 y el 34 del citado RDL y cuyos datos económicos son los siguientes:

Datos económicos de la obra:

Obra de reposición de la red de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cea	Pavimentación
Coste previsto de las obras	30.000 €
Honorarios redacción proyecto	1.008 €
Subvención otorgada por la Diputación Provincial de León	18.000 €
Coste soportado por el Ayuntamiento	13.008 €
Porcentaje repercutible	90%
Cuantía del coste a repercutir	11.707,20 €
Módulo de reparto acordado	Metro lineal de fachada
Número de metro lineales computados	73,79 m
Valor del módulo (€/metro lineal)	158,65 €/m

En el expediente tramitado al efecto aparece usted como interesado, en condición de sujeto tributario, de conformidad con las previsiones del art. 35.4 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de

diciembre, en tanto que beneficiado por la realización de una obra que redunde en provecho de un inmueble del cual es usted propietaria/o, concretamente.

Datos relativos al inmueble afectado:

	Pavimentación
Metros de fachada imputados	7,18 metros
Cuota provisional	1.139,11 €

3.º.-Consideraciones adicionales: Las anteriores cuotas tienen carácter de mera previsión, por lo que no tendrá que hacer el pago en la actualidad y una vez finalizada la obra se procederá a señalar a los sujetos pasivos, las bases y cuotas individualizadas definitivas, las cuales, un vez aprobadas, le será notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecida en la Ley General Tributaria, aplicable a las entidades locales, en virtud del art. 12 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Si usted procede a la transmisión de los derechos que han determinado el surgimiento de la obligación de hacer frente al pago de este tributo, en el periodo comprendido entre la aprobación del acuerdo de imposición y de ordenación y del nacimiento del devengo, estará obligado a dar cuenta a la Administración Tributaria, dentro del plazo de un mes desde la fecha de este, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra usted. El cumplimiento del deber de comunicar la transmisión del inmueble no se tendrá por realizado por el hecho de declararla a efectos de otro tributo.

Colaboración ciudadana: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales admite que los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por la entidad local, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a esta cuando su situación financiera no lo permita.

Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de obras de establecimiento o ampliación de servicios promovidos por la entidad local podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes durante el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, siempre que el acuerdo sea tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del art. 34 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción formal de esta notificación, ante el Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición de dicho recurso, cuando así se estime oportuno, y sin resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a finalizar dicho mes (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

En Villamol, a 27 de agosto de 2009.—El Teniente de Alcalde, Fidel García Ruiz.

8243

80,00 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por Diseños Técnicos y Construcciones Metálicas SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de construcción de estructuras metálicas y calderería

con emplazamiento en polígono industrial Bierzo Alto, parcelas O-2, O-8, O-9 y O-10 de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la segunda planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8237

14,40 euros

VILLATURIEL

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Don Juan Marne Castro

Notificación:

"Por don Fernando Lorido Rubio, en nombre y representación de Fernando Lorido Rubio Servicios Urgentes SL, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de agencia de transportes en la ctra. Villarroña, km 3,2, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se le hace saber que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento."

Villaturiel, a 28 de agosto de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel Álvarez Muñiz.

8240

20,80 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, aprobó por unanimidad de los Concejales asistentes, los siguientes proyectos de obras municipales:

Proyecto técnico de las obras de "Mejora de instalaciones de saneamiento en varias localidades del municipio de Villasabariego", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña Esther García Reguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.000,01 €.

Se expone al público por espacio de veinte días naturales en las oficinas municipales, para que los interesados puedan analizarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, a 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

8241

3,00 euros

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, aprobó los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- "Pavimentación de calles en el municipio de La Antigua" (calle La Fuente hasta su entronque con la calle Mayor en Cazanuecos y un

tramo de la calle Real en Ribera de la Polvorosa), incluida con el número 72 dentro del Plan de Otros Municipios para 2009, el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo importe total asciende a la cantidad de 56.000,00 € (IVA incluido).

- "Pavimentación de calles en el municipio de La Antigua" (que comprende la pavimentación de la calle Firmeza en Audanzas del Valle y la calle Las Bodegas en Grajal de Ribera), incluida dentro del Plan Provincial de Convergencia/2009, el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo importe total asciende a la cantidad de 54.724,00 € (IVA incluido).

- "Pavimentación de calles en el municipio de La Antigua" (entorno del Ayuntamiento), incluida con el número 146 dentro del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2009, el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo importe total asciende a la cantidad de 25.000,00 € (IVA incluido).

Dichos proyectos se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas, se considerarán definitivamente aprobados.

En La Antigua, a 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

* * *

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, la cual se encuentra integrada por los documentos establecidos y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La Antigua, a 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8242

9,20 euros

VALDEVIMBRE

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 4/2009

Titular: Barcillo SA

Emplazamiento: C/ Manuel Cadenas s/n

Localidad: Valdevimbre, municipio: Valdevimbre

Actividad: Almacenamiento, envejecimiento y comercialización de vinos

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 24 de agosto de 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

8247

18,40 euros

BENUZA

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra "Renovación de la traída de agua en la localidad de Sotillo de Cabrera", incluida con el nº 12 dentro del Plan Especial Otros Municipios 2009 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez, por importe de 20.000 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones; y en caso de no producirse, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de otorgar nuevo acuerdo.

Benuza, a 25 de agosto de 2009.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
8126 2,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A doña María Ángeles Gómez Lorenzo, con DNI núm.: 44868385-P, para la actividad de pensión con alquiler de habitaciones, en c/ Las Murias, s/n, de la localidad de Ciñera, expte. nº. 12/2009 (Registro General de establecimientos: 464).

En La Pola de Gordón, a 17 de agosto de 2009.-El Alcalde, Francisco Castañón González.
8130 12,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de la obra de "Acondicionamiento de Plaza Mayor en Vega de Espinareda", obra num. 163 del Plan Otros Municipios para el año 2009, redactado por el Ingeniero Emilio Rodríguez Álvarez, por importe de 48.000 euros.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por un período de quince días hábiles, a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Vega de Espinareda, a 27 de agosto de 2009.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.
8137 3,80 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de un edificio de usos múltiples en Carbajal de Fuentes", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de un edificio de usos múltiples en Carbajal de Fuentes".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del contrato.

Precio: 167.321,11 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 18/08/2009

b) Contratista: Construcciones Vialto SL

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 167.321,11 €
8149 19,20 euros

GRADEFES

Por resolución de la Alcaldía se acordó prestar aprobación al proyecto de las obras de ejecución denominado "Urbanizaciones en el Municipio de Gradefes", realizado por el Arquitecto don Fernando Bulnes Renedo, en fecha agosto de 2009, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.000,00 euros, Plan Otros Municipios 65/09.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

De no presentarse alegaciones al mismo, se elevará a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Gradefes, a 31 de agosto de 2009.-El Alcalde en funciones, Eladio Álvarez Yugueros.
8152 2,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2009, el proyecto técnico de las obras de: "Mejora en el suministro de agua en Cubillos del Sil" (incluida en el Plan Otros Municipios para 2009 de la Excm. Diputación Provincial de León con el nº 55), suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de agosto de 2009, con un presupuesto de ejecución por contrata de 86.206,90 euros, más 13.793,10 euros de IVA, total: 100.000,00 euros (cien mil euros), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, a 31 de agosto de 2009.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
8156 4,00 euros

IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de agosto de 2009, el proyecto técnico redactado por el Sra. Ingeniera Industrial doña Almodena Ortiz Marqués para la ejecución de la obra "Renovación del alumbrado público en el municipio de Izagre" y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 25.000,00 €. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados

podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Izagre, a 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

8158 3,80 euros

CACABELOS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009 aprobó, en el punto cinco del orden del día, el proyecto de "Pavimentación de calles en Cacabelos", obra nº 25 del Plan de Otros Municipios para el 2009.

Adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 206 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Primero: Ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión de la aprobación del proyecto "Pavimentación de calles en Cacabelos", obra nº 25 del plan Otros Municipios para 2009, que por razones de urgencia no ha podido ser remitirse el dictamen preceptivo de la comisión informativa tal como exige el art. 113 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, ya que se trata de una competencia del pleno delegada en la Junta de Gobierno Local (art. 22.2 N de la Ley 7/1985/2 de abril y acuerdo del pleno de la corporación de 21 de julio de 2007).

Segundo: Aprobar inicialmente el proyecto "Pavimentación de calles en Cacabelos", obra nº 25 del plan Otros Municipios para 2009, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sánchez Lagarejo, y cuyo importe de presupuesto de ejecución material es de 60.851,92, 13% de gastos generales 7.910,75 €, 6% de beneficio industrial 3.651,12€ y 16% de IVA 11.586,26 €, siendo su presupuesto base de licitación 84.000 €.

Tercero: Someter a información pública durante veinte días con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, plazo durante el cual, cualquier interesado podrá presentar alegaciones. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cuarto: Remitir a la Excm. Diputación de León cuatro ejemplares del proyecto de la obra, dos en papel y dos en formato CD o DVD, acompañado del certificado del acuerdo de aprobación, que deberán remitirse antes del 1 de septiembre de 2009.

El Alcalde (ilegible).

8168 14,40 euros

* * *

Por Pablo García Martínez se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para vivienda unifamiliar en el paraje Os Chaos, polígono 7 y parcelas 823, 824 y 825 de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307,3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente quedan a disposición del público en las Oficinas Municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Cacabelos, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde (ilegible).

8183 11,20 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009, aprobó los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Villalibre", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, por un importe para su ejecución por contrata de 60.000,00 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

8171 3,00 euros

SENA DE LUNA

Aprobado por La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Sena de Luna", redactado por don Ángel Mancebo Güiles y don Guillermo de Cabo Matanzo, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sena de Luna, a 27 de agosto de 2009.—El Alcalde, Cándido Álvarez Arias.

8174 2,20 euros

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Reforma y ampliación de edificio para Ayuntamiento en Valverde Enrique", por importe de 40.000 euros, redactado por Liébana Arquitectos SL.

Dicho documento se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

8192 2,20 euros

CÁRMENES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en sesión de carácter extraordinario, celebrada el día 28 de agosto de 2009, el proyecto técnico correspondiente a la obra "Urbanizaciones en el municipio de Cármenes", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 €, obra incluida dentro del Plan Otros Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León para 2009, bajo nº 30, se anuncia que el citado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dicho documento, reclamación o alegación alguna.

En Cármenes, a 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

8235 3,80 euros

VEGA DE VALCARCE

Doña María Rodríguez Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de albergue de peregrinos, con emplazamiento en la c/ Pandelo s/n, de la localidad de Vega de Valcarce (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

En Vega de Valcarce, a 25 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

8244

3,60 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO OESTE

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 4 y 15 de septiembre de 2009, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente 1º de la Mancomunidad Bierzo Oeste, don Alfredo de Arriba López, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el 4 al 15 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la remisión, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.

En Vega de Valcarce, a 27 de agosto de 2009.-El Presidente, José Manuel Gutiérrez Monteserín.-Ante mí, la Secretaria, Sonia López Martínez.

8179

ALTO ÓRBIGO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo de fecha 28 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de dos barredoras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: a estos efectos se señala como lugar para obtener información la sede de la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

2. Domicilio: C/ Ayuntamiento nº 1

3. Localidad y código postal: 24271-Llamas de la Ribera.

4. Teléfono: 987 362 013

5. Telefax: 987 362 013

6. Correo electrónico: secretario@aytollamasdelaribera.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.dipuleon.es/municipios/perfil del contratante del SAM/Suministros.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de las proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos barredoras.

c) Número de unidades: dos.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Sede de la Mancomunidad, sita en la localidad de Carrizo de la Ribera.

2. Localidad y código postal: 24270 Carrizo de la Ribera.

e) Plazo de ejecución/entrega: dos meses.

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 42995000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 89.754,30 euros. IVA % 14.360,69 Importe total 104.114,99 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Modalidad de presentación: según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: a estos efectos se fija como lugar la sede de la Secretaría de la Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: C/ Ayuntamiento nº 1.

3. Localidad y código postal: 24271 Llamas de la Ribera (León).

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según pliego.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Los Pontones nº 33, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

c) Fecha y hora: Se comunicará a todos los licitadores previamente.

9. Gastos de publicidad: Según pliego.

En Carrizo de la Ribera, a 28 de agosto de 2009.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

8067

128,00 euros

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE CABANILLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Justo de Cabanillas en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Justo de Cabanillas, a 30 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Senén García Ferrero. 8155

PEDREDO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, por mayoría de los presentes que supone la mayoría absoluta de sus miembros, por lo que se produce el quórum legalmente exigido, la Regulación de los Servicios de Cementerio Local, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, —contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA—, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal, la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta Vecinal— las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedredo, 19 de agosto de 2009.—La Presidenta de la Junta Vecinal, M^a del Carmen Jáñez Blanco. 8007 3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito empresarial para el personal laboral del Ayuntamiento de Astorga (código 240007-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de agosto de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

CONVENIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Capítulo I.- Condiciones generales.

Artículo 1.- *Ámbito personal.*

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a los empleados públicos laborales incluidos en la plantilla municipal, a los que se refiere el art. 103 del R.D.L. 781/86, que trabajan y perciben sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Astorga.

Artículo 2.- *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Astorga, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011, a excepción del artículo 6, si bien los conceptos económicos se computarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009.

Capítulo II.- Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga.

Artículo 3.- *Comisión de Seguimiento.*

Se constituirá la Comisión de Seguimiento, formada por cuatro miembros, dos de los cuales representarán a los empleados públicos y serán designados por las Organizaciones Sindicales firmantes y los otros dos representarán a la Corporación y serán designados por la Alcaldía, antes de dos meses desde la aprobación por el Pleno.

La Comisión deberá ser presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y actuará de Secretario el de la propia Corporación, o bien el que se designe de mutuo acuerdo, pudiendo ambas partes contar con la presencia de asesores.

Son funciones de esta Comisión:

La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de este Convenio.

a) Actualización y puesta al día de las normas del presente Convenio Colectivo, cuando su contenido resulte afectado por disposiciones legales o reglamentarias.

b) Las determinaciones de los contenidos funcionales de las categorías profesionales de los empleados públicos.

c) La previa intervención como instrumento de interposición, de mediación y/o conciliación de los conflictos colectivos que la aplicación de este Convenio pueda originar.

d) Otros que se atribuyan expresamente en el articulado de este Convenio.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representan a los empleados públicos dispondrán durante su mandato de las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- *Denuncia.*

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento. Denunciado el mismo, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de tres meses.

Artículo 5.- *Prórroga.*

Denunciado el Convenio y hasta que no se logre un nuevo Convenio expreso, se mantendrá en vigor el presente, en todo su contenido normativo, salvo lo que afecte al capítulo de retribuciones de los empleados públicos, que se estará a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado de cada año, y en lo que afecte al calendario Laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en este Convenio.

Capítulo III.- Condiciones más ventajosas.

Artículo 6.- *Incentivos a la mejora de la productividad y el rendimiento.*

Con el fin de mejorar la prestación de los Servicios Públicos y de dotar de una mayor eficacia la Gestión del Ayuntamiento de Astorga, incrementando la productividad y la motivación de los empleados públicos, tanto para el año 2009, así como para los años de vigencia de este Convenio, se constituirá un Fondo equivalente al 0,3 de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Astorga.

La Comisión Negociadora de este Convenio pactará en la primera quincena del año 2009 y en las sucesivas quincenas de los años de duración de este Convenio, las medidas de racionalización, sistematización y reordenación retributiva para solventar posibles disfunciones estructurales o de organización.

Dicho reparto de este Fondo se hará efectivo en el primer trimestre del año, consolidando a todos los efectos y deberá servir de partida para el incremento anual de cada año.

Artículo 7.- *Condiciones más ventajosas.*

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones vigentes hasta la fecha, por las que se establecen en el mismo, por estimar que en su conjunto y globalmente considera-

das, suponen condiciones más ventajosas para los empleados públicos, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables y sin perjuicio en todo momento de la legislación vigente.

Artículo 8.- Compensación.

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio son compensables en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza, o por cualquier otra causa.

Artículo 9.- Absorción.

En las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia en su cómputo anual y sumado a los vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, supera el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras aquí pactadas.

Artículo 10.- Unidad de acuerdo.

El presente Convenio que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma parte de un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada empleado público en su respectiva categoría.

Capítulo IV.- Permanencia y asistencia al trabajo.

Artículo 11.- Jornada laboral y horario de trabajo.

1.- La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo de los empleados públicos, serán el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural, el número de domingos y sábados que concurran cada año, 15 festivos, 2 días por Navidad (24 y 31 de diciembre) y 22, 23, 24, 25 ó 26 días de vacaciones, según los casos previstos en el artículo 14, párrafo 2º, multiplicando el resultado por siete horas de promedio diario de trabajo efectivo, en lo que se refiere a la jornada ordinaria.

2.- Debido a la diversidad de servicios existentes en el ámbito del Ayuntamiento de Astorga, teniendo en cuenta la potestad organizativa de la Corporación a través de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el horario de trabajo del empleado público será pactado con los delegados de personal, de acuerdo con los principios de eficacia y flexibilidad.

3.- Aquellos empleados públicos que realicen jornada continua, disfrutarán de una pausa dentro de su jornada de trabajo por un periodo de 30 minutos, computables como trabajo efectivo. La Jefatura correspondiente distribuirá este periodo de descanso, teniendo en cuenta que no podrán estar ausentes a un mismo tiempo más del 50% del personal adscrito al mismo.

4.- Cualquier variación en la jornada laboral deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 12.- Calendario laboral.

Durante la vigencia del Convenio los días inhábiles y no recuperables, serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales, Sta. Rita (Patrona de la Administración Local, el día 22 de mayo), y los días 24 y 31 de diciembre, manteniendo abierto el registro estos dos últimos días.

Artículo 13.- Permisos por asuntos particulares.

A lo largo del año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de ocho días de permiso por asuntos particulares, incluyéndose en ellos los días 24 y 31 de diciembre. El empleado podrá disfrutar estos días a su conveniencia, previa comunicación a la Jefatura correspondiente y teniendo en cuenta que nunca podrán estar ausentes a un mismo tiempo más del 50% del personal adscrito a un mismo servicio. El disfrute de estos días deberá comunicarse por escrito dirigido al Jefe de personal, que a su vez dictaminará al respecto en un plazo de 48 horas, salvo casos urgentes, que se concederá de inmediato. Además tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día por cada trienio a partir del octavo. Los mismos podrán disfrutarse hasta el 31 de enero, siempre que se hubiesen pedido dentro del año y estos se hubiesen denegado.

Artículo 14.- Vacaciones anuales.

El personal municipal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural completo de servicio activo unas vacaciones de veintidós días laborables, o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicios fuera menor. A los solos efectos del cómputo de los 22 días laborables, se tendrán en cuenta cinco días por cada semana natural, con la excepción de los días festivos que no sean domingo.

Así mismo, tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de cuatro días hábiles más por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Las vacaciones deberán tomarse dentro del año natural al que corresponde y nunca podrán ser compensadas económicamente.

1. Las vacaciones anuales, con carácter general, y siempre que el empleado público no solicite lo contrario, se disfrutarán en el periodo de verano, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. Los empleados públicos podrán solicitar el fraccionamiento de las mismas en dos periodos, debiendo coincidir estos con la primera o la segunda quincena natural del mes.

2. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el empleado concretará antes del 31 de marzo su petición individual de vacaciones, para que sea confirmado el calendario correspondiente antes del 1 de mayo. De no llegarse a un acuerdo, elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, dentro de la misma área de servicio, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos.

3. Los empleados públicos que por necesidades extraordinarias del servicio o aquellos que una vez establecido el calendario de vacaciones no puedan disfrutar las mismas durante el periodo concedido, tendrán derecho al aumento de un tercio del periodo vacacional no disfrutado.

4. Si las vacaciones anuales estuvieran señaladas de antemano y el empleado público no las hubiera disfrutado por incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas en fechas distintas, pero dentro del año natural.

5. A las vacaciones no podrán acumularse ningún tipo de permiso o licencia salvo por matrimonio, maternidad o paternidad.

6. Una vez establecido el calendario de vacaciones, cualquier modificación del mismo deberá comunicarse al interesado al menos con 15 días de antelación, indicando claramente las necesidades del servicio que obligan a dicho cambio.

7. Durante el mes de vacaciones el empleado público tendrá derecho a percibir el correspondiente salario mensual.

8. Cualquier variación en las vacaciones anuales deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 15.- Otros permisos.

Todos los empleados públicos afectados por este Convenio, previo aviso y justificación, podrán disfrutar de los siguientes permisos:

a) Tres días naturales por fallecimiento, internamiento hospitalario, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado público tuviera que desplazarse fuera de la provincia, el permiso será ampliado lo estrictamente necesario, siendo la ampliación máxima de cinco días. En los supuestos de accidente o enfermedad grave y hospitalización, desde la fecha indicada en la solicitud, siempre que el hecho causante se mantenga durante el disfrute del permiso.

b) Quince días por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento permanente. Si el empleado público tuviera que desplazarse fuera de la provincia, el permiso será ampliado a lo estrictamente necesario, siendo la ampliación máxima de cinco días.

c) Dos días naturales por traslado de domicilio que conlleve mudanza de muebles o enseres, en caso de no haber mudanza será de un día.

d) Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dicho permiso deberá disfrutarse en el

día de la celebración. Si fuera la celebración fuera de la provincia, el permiso se vería aumentado en un día.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que pueda superarse por este concepto la quinta parte de las horas semanales en el cómputo trimestral. Cuando se sobrepase este límite, podrá el Ayuntamiento pasar al empleado público afectado a la situación de excedencia forzosa.

Se entiende por deber de carácter público y personal, a título de ejemplo:

-La asistencia a juicios, previa citación.

-Asistencia a Plenos. Los Concejales del Ayuntamiento.

-La asistencia a reuniones o actos motivados por la actividad de asociaciones cívicas, por aquellos empleados públicos que ocupen cargos directivos en las mismas y hayan sido convocados formalmente por algún órgano de la Administración, y no se pueda hacer fuera de la jornada laboral.

-El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de la consulta electoral, tales como ser componente de una mesa electoral.

-La asistencia como componente de un tribunal de examen de oposición, con nombramiento de la Autoridad competente.

-Cuando se concurra a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y se justifique posteriormente.

f) Los permisos señalados en el apartado a) pueden ser ampliados por la Jefatura de personal, previa valoración de la Comisión de Seguimiento.

g) Acudir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico:

Duración: por el tiempo indispensable para acudir a las mismas por necesidades propias o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Requisitos:

•Que se justifique la ausencia por escrito, presentando justificante.

•Que los centros donde se efectúen no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

h) Las mujeres empleadas públicas, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en dos fracciones, o sustituirse por una reducción de jornada en media hora.

Este derecho podrá ser ejercido por los empleados públicos hombres o mujeres, y si ambos cónyuges trabajan, sólo a uno de ellos. Se incluye dentro del concepto de hijo tanto el consanguíneo como el adoptivo o el acogido.

i) En cuanto a los permisos por maternidad y paternidad, para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación del parto, por riesgo durante el embarazo, así como por razones de guarda legal, se estará a lo dispuesto en la ley de conciliación familiar.

Todo lo no recogido en el artículo anterior se ajustará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico de los Empleados Públicos y demás legislación aplicable.

Artículo 16.- Licencias.

1.- Por razón de matrimonio el empleado público tendrá derecho a una licencia de 15 días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también añadirse a las vacaciones anuales retribuidas. Asimilado al mismo a estos efectos la pareja de hecho, inscrita en el registro de uniones de hecho de Castilla y León o en cualquier otro registro público.

2.- El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico de los Empleados Públicos y demás legislación aplicable

3.- En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el empleado público tendrá derecho a un permiso de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.- Licencia sin retribución:

a) El personal fijo que haya cumplido, al menos, un año continuado e ininterrumpido de servicios efectivos, podrá solicitar la licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a seis meses. La duración acumulada de esta licencia no podrá exceder de seis meses cada dos años.

En los supuestos de prestación de servicios que no comprenda todo el año (fijos discontinuos), los periodos anuales y demás plazos de referencia lo serán de trabajo efectivo. Este criterio de cómputo se aplicará igualmente a los apartados siguientes.

b) El personal fijo que haya cumplido, al menos, cinco años efectivos de servicios e ininterrumpidos podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a seis meses ni superior a un año. Esta licencia no podrá ser solicitada de nuevo hasta el transcurso de otros cinco años de prestación de servicios.

c) Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud e implicará la baja del trabajador en el Régimen General o Especial aplicable de la Seguridad Social. Los periodos de licencia no se computarán a efectos de determinar la antigüedad del trabajador, entendida esta a todos los efectos, retributivos o no. El trabajador que disfrute la licencia se reincorporará al puesto de trabajo en el momento de su vencimiento.

Artículo 17.- Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social.

En los supuestos de I.L.T. (Incapacidad Laboral Transitoria), debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento abonará un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% de las retribuciones reales, computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de I.L.T. en sus conceptos habituales durante el periodo en que el empleado municipal se encuentre en dicha situación, siempre que el empleado tenga una antigüedad de un año, si no se estará a lo establecido en la legislación vigente, salvo lo que, por casos excepcionales pueda disponer la Comisión de Seguimiento.

Los periodos de I.L.T. que no sea necesario acreditar con el parte médico de baja (hasta el tercer día) se deberá presentar el parte médico de consulta, cuya ausencia determinará el descuento de las jornadas no trabajadas.

Capítulo V.- Acceso, promoción y provisión de vacantes.

Artículo 18.- Acceso.

1.- Durante el primer trimestre del año natural y como consecuencia de la aprobación por el Pleno Municipal del presupuesto y de la plantilla, de la que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Astorga formulará su Oferta Pública de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha oferta de empleo, mediante convocatoria pública a través de los sistemas legalmente establecidos por Ley.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La Alcaldía informará puntualmente a los Delegados de Personal de la composición nominal de los Tribunales, de las pruebas de acceso, de las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

2.- Acceso de minusválidos.

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual para los minusválidos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los

Minusválidos y el art. 5 apartados 1 y 2 del R.D. 152/85 de 6 de febrero, sobre Oferta Pública de Empleo.

Artículo 19.- Promoción interna.

El Ayuntamiento de Astorga se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permite la legislación vigente.

A esta promoción podrán optar todos los empleados públicos que, siendo fijos de plantilla, tengan al menos dos años de antigüedad en el grupo inmediatamente inferior a aquel al que se pretende promocionar. En cuanto a promoción interna, se entiende acceder de un grupo inmediatamente inferior a otro inmediatamente superior.

Cuando la Corporación municipal lo establezca, se aplicará la disposición transitoria 15 de la Ley 24/88 y Orden de 27/03/91 (BOE 01/04/91).

Capítulo VI.- Formación Profesional.

Artículo 20.- Formación.

1.- Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal municipal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento de Astorga, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y así mismo se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del presente artículo sobre formación.

2.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, el Ayuntamiento de Astorga, en el marco del Acuerdo de la OIT se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b) Concesión de 60 horas al año como máximo no retribuidas para la asistencia a cursos, seminarios, jornadas de perfeccionamiento profesional cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en el Ayuntamiento.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuya valoración se efectuará a través de la Comisión de Seguimiento.

d) Los empleados públicos que cursen estudios académicos de cualquier tipo así como de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia a la hora de elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el Ayuntamiento, dentro de los periodos lectivos, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo, para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades del servicio y organización del mismo así lo permitan. Será requisito imprescindible para disfrutar de los derechos reconocidos anteriormente, que el empleado acredite que cursa con regularidad y aprovechamiento estos cursos.

3.- El personal municipal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio realizará los cursos de capacitación profesional, de ascenso o reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo. El tiempo de asistencia a estos cursos se considera tiempo de trabajo a todos los efectos.

4.- En el caso de que para el ascenso sea necesario e imprescindible la realización de cursos oficiales de capacitación para optar al concurso, el Ayuntamiento facilitará los días necesarios para su realización. El tiempo necesario para realizar el curso se computará a todos los efectos como tiempo trabajado y retribuido.

La Comisión de Seguimiento será la que determine la forma de acceso, estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Los empleados del Ayuntamiento de Astorga tendrán derecho a consultar y utilizar, los textos legales relacionados con materia laboral de que disponga la Corporación, así como el BOE, Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 21.- Perfeccionamiento.

1.- Los empleados públicos afectos por este Convenio tendrán derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento, organizados por centros reconocidos como oficiales, previa solici-

tud a la Jefatura de Personal y valoración de la Comisión Paritaria. El dictamen de la Comisión Paritaria no se considerará vinculante.

2.- Para ello el empleado público podrá asistir a los mismos con los siguientes beneficios:

- Cuando el curso pueda realizarse en régimen de plena dedicación y esta medida resulte más conveniente para la organización del trabajo, el Ayuntamiento de Astorga podrá concertar con el empleado público la concesión de un permiso de formación o perfeccionamiento profesional con reserva de puesto de trabajo y percibo de haberes, así como de los gastos ocasionados por la matrícula, y si el curso tuviera lugar en localidad distinta a la de Astorga, tendrá derecho además a las dietas reglamentarias y gastos de viaje.

- Cuando la asistencia al curso pueda ser compatible con la prestación del trabajo, se facilitará al empleado público la asistencia al mismo, a cuyo efecto se adaptará la jornada de trabajo, siempre que las necesidades y organización del servicio lo permitan.

Capítulo VII.- Asistencia y Acción Social.

Artículo 22.- Anticipos.

Todos los empleados públicos fijos de plantilla con más de un año de antigüedad en el Ayuntamiento de Astorga, dentro de lo presupuestado, tendrán derecho a solicitar, por necesidades acreditadas a valorar por la Comisión de Seguimiento, un anticipo de hasta 3.600 €. La amortización de dicho anticipo se efectuará en doce mensualidades como máximo.

Para hacer frente a lo señalado en el párrafo anterior, la Corporación deberá consignar una partida en su presupuesto, nunca inferior a 12.000 €.

Artículo 23.- Vestuario.

El Ayuntamiento de Astorga facilitará prendas de vestir y calzado de trabajo a aquellos empleados públicos que por las características de sus funciones están obligados a vestir prendas adecuadas al mismo.

A tal efecto y con conocimiento de la Comisión de Seguimiento se efectuará un estudio de las necesidades existentes, a fin de hacer una prevención anual del material necesario.

Artículo 24.- Seguro de accidentes y responsabilidad civil. Ayudas.

El Ayuntamiento de Astorga garantizará la cobertura de accidente, responsabilidad civil de todos los empleados afectados por el presente Convenio.

Ayudas:

1.- Ayudas por Minusválidos:

La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 60€ por cada hijo a su cargo que necesite apoyo, y con una minusvalía de más del 60%, justificándose en la forma que legalmente corresponda.

La cantidad a que hace referencia el párrafo anterior se abonará desde la fecha de aprobación del presente Convenio, salvo para aquellos casos que lo tuvieran establecido con anterioridad.

Artículo 25.- Jubilación.

Se establece un premio de jubilación voluntaria para el personal municipal de más de sesenta años y al menos veinte años de permanencia efectiva en el Ayuntamiento, consistente en el importe de tres mensualidades de sus retribuciones vigentes en cada momento, si esta jubilación se realiza antes de los sesenta y dos años, y consistente en una mensualidad y media de sus retribuciones vigentes, si se realiza entre los sesenta y dos y antes de cumplir los sesenta y cuatro años.

No percibirá dicho premio el personal que se jubile a partir de los sesenta y cuatro años, ni quienes una vez cumplidos los sesenta y cinco años, no se acojan a la jubilación.

Capítulo VIII.- Derechos sindicales.

Artículo 26.- Derechos de los empleados públicos.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Astorga gozarán de los derechos sindicales reconocidos en la Ley 11/85, de Libertad Sindical.

Artículo 27.- Derechos de los Delegados de Personal.

1. Los Delegados de Personal, como representantes legales de los empleados públicos del Ayuntamiento, tendrán las garantías y derechos que les reconoce la legislación vigente.

2. No se incluirán en el cómputo de horas, las empleadas en actuaciones y reuniones convocadas por iniciativa del Ayuntamiento.

3. Los Delegados de Personal gozarán de una protección que se extenderá en el orden temporal, desde el momento de su proclamación como candidatas hasta dos años después del cese de su cargo de representación.

4. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Delegados de Personal un local adecuado, provisto de mobiliario, material de oficina, y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas. Tendrán derecho, así mismo, a la utilización de fotocopiadoras, teléfono y fax, para uso de estos, en aquellas materias relacionadas con su actividad representativa de información y comunicación.

5. El Ayuntamiento facilitará a los Delegados de Personal tableros de anuncios en lugares visibles, para que su responsabilidad coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar.

6. Los Delegados de Personal tendrán derecho a llevar asesores a todas las reuniones que se produzcan en el Ayuntamiento, Comisión Negociadora, Comisión Paritaria, Comisión de Formación, Comité de Seguridad e Higiene, etc.

7. Los Delegados de Personal tienen derecho a emitir informe en todos los expedientes disciplinarios que se tramiten, y a ser informados de todas las sanciones que se impongan por la comisión de faltas.

8. Los Delegados de Personal podrán acumular el cómputo total de sus horas sindicales en los Delegados que consideren oportunos, previa renuncia de los Delegados que ceden sus horas sindicales, comunicándolo al Ayuntamiento.

Artículo 28.- Derechos de las Secciones Sindicales.

1. Las Organizaciones Sindicales firmantes podrán constituir secciones sindicales en el Ayuntamiento de Astorga, teniendo los derechos recogidos en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2. Utilizar el local de los Delegados de Personal.

3. Nombrar un Delegado Sindical.

4. Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no sean Delegados de Personal, tendrán la misma protección que la reconocida para estos últimos.

5. Cada Sección Sindical dispondrá dentro de las horas de trabajo, de veinte horas anuales para la realización de asambleas en locales que faculte el Ayuntamiento, que serán convocadas por la Organización Sindical, directamente o a través del Delegado Sindical, garantizándose en todo momento el mantenimiento de los servicios mínimos durante la celebración de las asambleas.

Capítulo IX.- Seguridad e higiene.

Artículo 29.- Política de seguridad e higiene.

1. El empleado público tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

2. Se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene de forma paritaria entre los delegados de Personal y representantes de la Corporación.

3. Para la elaboración de planes y programas de seguridad e higiene, así como para su realización y puesta en práctica, el Ayuntamiento de Astorga podrá disponer de equipos y medios técnicos especializados para estudiar los problemas de seguridad e higiene; en caso de no disponer de tales medios, solicitará la cooperación de los centros provinciales de seguridad e higiene en el trabajo, fundamentalmente en lo referente a planificación, formación del empleo público y técnicos, documentación especializada y cuantas otras medidas sean necesarias.

4. Se tenderá a la desaparición de los pluses o complementos de peligrosidad y toxicidad, a medida que el Ayuntamiento tome medidas para subsanar las condiciones tóxicas y peligrosas que les dieron origen, o que mediante resolución de la autoridad laboral correspondiente se demuestre la improcedencia de tales pluses por inexistencia de tales condiciones.

Capítulo X.- Régimen disciplinario.

Artículo 30.- Clasificación de las faltas.

Las faltas cometidas por los empleados públicos del Ayuntamiento de Astorga en el ejercicio de sus cargos podrán ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

a) La falta de asistencia injustificada de un día.

b) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

c) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado público, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

Son faltas graves:

a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.

b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.

d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves de sus subordinados.

e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.

f) Causar intencionadamente daños graves en los locales, material o documentación de los servicios.

g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración, y a los ciudadanos, y no constituyan falta muy grave.

i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en provecho propio.

k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.

m) La tercera falta injustificada de asistencia en un periodo de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.

n) La falta grave de consideración con los administrados.

o) La grave perturbación del servicio.

p) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

q) El acoso sexual, cuando el sujeto activo del acoso genere con su conducta un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto del mismo.

Son faltas muy graves:

a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la función pública.

b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

c) El abandono del servicio.

d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

e) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley o clasificados como tales.

f) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g) La violación de la neutralidad o independencias políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

j) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

k) La participación en huelgas, a los que la tengan expresamente prohibida por la Ley.

l) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

m) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

n) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

o) El acoso sexual, cuando suponga agresión o chantaje.

Artículo 31.- Sanciones disciplinarias.

Por razón de las faltas a que se refiere el artículo anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Separación del servicio.

b) Suspensión de funciones.

c) Traslado con cambio de residencia.

d) Deducción proporcional de retribuciones.

e) Apercibimiento.

1. La sanción de separación de servicio, únicamente podrá imponerse por faltas muy graves.

2. Las sanciones de los apartados b) o c) de este artículo podrán imponerse por la comisión de faltas graves o muy graves.

3. La sanción de suspensión de funciones impuesta por comisión de falta muy grave, no podrá ser superior a seis años ni inferior a tres. Si se impone por falta grave, no excederá de tres años.

Si la suspensión firme no excede del periodo en el que el empleado público permaneció en suspensión provisional, la sanción no comportará necesariamente pérdida del puesto de trabajo.

4. Los empleados públicos sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno, cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

5. Las faltas leves solamente podrán ser recogidas con las sanciones que se señalan en los apartados d) o e) del presente artículo.

6. En la deducción proporcional de las retribuciones, se tomará como base la totalidad de remuneraciones íntegras mensuales que perciba el empleado público en el momento de la comisión de la falta, dividiéndose la misma por treinta y, a su vez, este resultado por el número de horas que el empleado público tenga obligación de cumplir de media cada día.

La cantidad obtenida será el valor/hora, que habrá de aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido por el incumplimiento de la jornada de trabajo.

7. No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al procedimiento regulado en el título II del Régimen Disciplinario, R.D. 33/86 de 10 de marzo. Del mismo modo se comunicará a los Delegados de Personal y al interesado, dando audiencia a ambos.

8. Para imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente a que se refiere el apartado anterior, salvo el trámite de audiencia al inculpaado y a los representantes legales de los empleados públicos del Ayuntamiento.

Artículo 32.- Extinción de la responsabilidad.

La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte, prescripción de la falta o de la sanción, indulto y amnistía.

Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de empleado público del inculpaado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida, y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieran adoptado con respecto al funcionario inculpaado.

Las faltas muy graves prescribirán a los seis años, las graves a los dos años y las leves al mes. El plazo de prescripción empezará a contarse desde que la falta se hubiere cometido.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al empleado público sujeto al procedimiento. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase el incumplimiento de sanción si hubiere comenzado.

La amplitud y efecto de los indultos de sanciones disciplinarias se regularán por las disposiciones que los concedan.

Artículo 33.- Expedientes disciplinarios.

La tramitación de expedientes disciplinarios, se ajustará en todo lo dispuesto en el R.D. 33/86 de 10 de enero y disposiciones complementarias.

Artículo 34.- Expedientes disciplinarios a Delegado de Personal.

Cuando se incoe un expediente disciplinario a un empleado público que ostente la condición de Delegado Sindical, Delegado de Personal o cargo electivo a nivel provincial, autonómico o estatal en las Organizaciones Sindicales más representativas, deberá notificarse dicha incoación a la correspondiente Sección Sindical, Junta de Personal o Central Sindical, según proceda, a fin de que puedan ser oídas durante la tramitación del procedimiento.

Dicha notificación deberá, así mismo, realizarse cuando la incoación del expediente se practique dentro del año siguiente al cese del inculpaado en alguna de las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. También deberá efectuarse si el inculpaado es candidato durante el periodo electoral.

Capítulo XI.- Retribuciones, dietas y horas extraordinarias.

Artículo 35.- Sueldo.

La cuantía del sueldo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Astorga es la que se fije para cada uno de los grupos de la función pública de la Administración del Estado.

Artículo 36.- Trienios.

Los empleados públicos fijos de plantilla percibirán en concepto de antigüedad las cantidades establecidas para los grupos de la función pública de la Administración del Estado, devengándose el día primero del mes en que se cumpla.

Artículo 37.- Complemento de destino.

Correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeña cada empleado. Los puestos de trabajo se clasifican en treinta niveles.

Artículo 38.- Complemento específico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Artículo 39.- Complemento de productividad.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa que el empleado público desempeña en su trabajo.

El ayuntamiento informará mensualmente a los Delegados de Personal, de las personas y cantidades que perciben en este concepto retributivo.

Artículo 40.- Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán dos al año y se percibirán en junio y en diciembre junto a la retribución correspondiente a los citados meses, siendo su importe el de una mensualidad de sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico.

Artículo 41.- Indemnización por razón de servicio.

Darán origen a indemnizaciones o compensación por razón de servicio los supuestos contemplados en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, en las circunstancias y condiciones contenidas en el mismo.

En caso de autorización a los empleados municipales a utilizar el vehículo propio para realizar su trabajo, se les facilitará el suministro de combustible necesario.

Así mismo, todos aquellos empleados del Ayuntamiento que por las características de su trabajo lo tengan que desempeñar utilizando un vehículo que requiera un permiso especial, tendrán derecho a que el Ayuntamiento corra con los gastos de renovación de ese permiso, que habilite para conducir dicho vehículo.

Prestación de servicios:

1. Sábados.

La prestación de servicio en sábados dará derecho a una retribución de 21 € para el año 2009, 23 € para el año 2010 y 25 € para el año 2011, por sábado trabajado o fracción de al menos el 50% de la jornada y en caso de fracción menor se acumulará en dos sábados.

2. Domingos.

La prestación de servicio en domingos dará derecho a una retribución de 32 € para el año 2009, 35 € para el año 2010 y 38 € para el año 2011, por domingo trabajado o fracción de al menos el 50% de la jornada.

En ningún caso procederá descanso compensatorio, y la prestación de servicios en dichos días se tendrá en cuenta en la regulación de turnos para el disfrute de los domingos y fiestas en otros días de la semana, y para que el cómputo anual de la jornada no supere el límite establecido en el presente Convenio.

La percepción de estas cuantías se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización, debiendo cada encargado o responsable de su sección comunicarlo a la intervención municipal nada más concluir el mes en el cual se hayan realizado.

3. Nocturnidad.

Los empleados públicos que realicen la prestación de servicios en el periodo comprendido entre la 22 y las 8 horas, tendrán derecho a una percepción de 3 € por hora trabajada durante el año 2009, 3,30 € por hora trabajada durante el año 2010 y 3,60 € por hora trabajada durante el año 2011.

La percepción de estas cuantías se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

4. Festivos:

La prestación de servicios en festivos dará derecho a la percepción de 12 € por hora trabajada durante el año 2009, 13 € por hora trabajada durante el año 2010, y 14 € por hora trabajada durante el año 2011, más un descanso equivalente al 50% de las horas trabajadas, que deberá ser disfrutado dentro del año en curso en que se realice el festivo, y como máximo hasta el día 31 de marzo del siguiente año, sin perjuicio de los derechos retributivos.

Artículo 42.- Dietas.

Los trabajadores a que alude el artículo primero del presente Convenio colectivo cualquiera que sea su categoría o grupo tendrán derecho a las dietas que a continuación se relacionan, siempre que estén justificadas y que no sean menores a las que designa el Gobierno a nivel general:

- Dieta completa	120 €
(Desayuno, comida y cena, con alojamiento cada día)	
- Manutención completa:	45 €
(Desayuno, comida y cena cada día)	

- Media manutención:	20 €
(Comida o cena cada día)	
- Alojamiento:	55 €
(Incluye desayuno)	

En caso de no existir otro Convenio más favorable, todos los años se incrementarán las anteriores cuantías con la misma subida que el resto de los conceptos económicos del Convenio colectivo.

Las cantidades arriba citadas podrán ser superiores, siempre que debidamente justificadas sean autorizadas por la Alcaldía.

Artículo 43.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación del paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo la realización de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. La iniciativa de la realización de trabajo en jornadas extraordinarias corresponderá a la Corporación y será potestativo para el empleado público realizar o no esta clase de trabajo, salvo en caso de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles o urgentes, en todo caso, cuando se trate de servicios públicos que no puedan interrumpirse.

2. Supresión total y absoluta de horas extraordinarias habituales. En este sentido, si como consecuencia de trabajo propio de un servicio se estuvieran realizando horas extraordinarias de forma habitual y en horario concreto, se procederá a la negociación de los aspectos necesarios para establecer un calendario en el que queden aseguradas las necesidades peculiares del servicio.

3. Las horas extraordinarias necesarias por haberse producido imprevistos, ausencias, interrupciones del servicio, alteraciones en el turno de personal u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad o servicio de que se trate, y siempre que un servicio haya totalizado o se prevea que va a realizar un número de horas extraordinarias iguales o superiores al total anual de horas que corresponden a la jornada vigente, se estudiará la posibilidad de contratación de tantos puestos de trabajo del mismo colectivo funcional, como el resultado de dividir el número global de horas extraordinarias por el número de horas anuales que componen la antedicha jornada.

4. Con carácter previo o con posterioridad antes de un plazo de quince días será preciso cumplimentar el correspondiente informe-propuesta favorable a la realización de horas extraordinarias, con expresión de las causas que la motivan y de las personas que vayan a realizarlas, por parte de las Jefaturas correspondientes, las cuales responderán personalmente, de tal forma que se garantice tanto la certeza como la efectividad de su realización. Igualmente se requerirá la aprobación del Ayuntamiento o, en su caso, de la autoridad pertinente.

5. La realización de las horas extraordinarias se registrará por el correspondiente servicio diariamente, totalizándose cada quincena y entregándose mediante el oportuno parte escrito, copia del resumen quincenal, tanto al empleado público que haya realizado las jornadas extraordinarias como a los Delegados de Personal.

6. El importe de las horas realizadas fuera de la jornada laboral será el resultado de dividir la retribución íntegra anual, consistente en la suma del sueldo base, complemento de destino, complemento específico y antigüedad, todo ello por catorce, y entre el número de horas trabajadas anualmente (1540), multiplicadas por 1,75 si son realizadas en días laborables, domingos, festivos, noches y sábados, y por 2 si son realizadas en noche de un festivo.

7. Las horas extraordinarias podrán, a criterio del trabajador, cobrarse o ser compensadas en descanso con arreglo a las siguientes normas:

- Cada cuatro horas normales se concederá un día de descanso.
- Cada tres horas realizadas en domingos, festivos o nocturnas se concederá un día de descanso.

Las fracciones pendientes en caso de producirse serán acumuladas hasta completar un día de descanso.

En caso de ser compensadas en descanso, éste deberá disfrutarse dentro del año en que hayan sido realizadas dichas horas, y so-

lamente podrán disfrutarse en el mes de enero las que correspondan a diciembre del año anterior.

La percepción de estas cuantías se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

Disposición adicional primera.

Los empleados públicos afectados por el presente Convenio tendrán derecho a la asistencia letrada para los actos derivados del desempeño de sus funciones como empleados públicos.

Disposición adicional segunda.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a realizar una valoración de puestos de trabajo, catalogación de puestos de trabajo y valoración del complemento específico, antes de la finalización del presente Convenio, siendo su aplicación a partir de la firma de dicho Convenio.

Disposición adicional tercera.

Una vez materializado el compromiso del anterior Convenio recogido en la disposición adicional segunda, para modificar el sistema retributivo del personal laboral y unificarlo con el del personal funcionario, las tablas salariales son la que se acompañan como Anexo VI al presente Convenio, siendo parte integrante del mismo.

A estos efectos, la tabla salarial correspondiente al año 2009 recogerá las diferencias globalmente consideradas según el acuerdo suscrito:

- El 100% del incremento establecido en el complemento de destino, y específico según categorías, en el ejercicio económico de 2009, con la excepción de los trabajadores siguientes: Asistente Social y Arqueóloga, cuyo incremento se prorratea a razón del 25% para el 2009, el 40% para el 2010 y el 35% para el 2011.

Disposición final.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, legislación del Estado, legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley de Organos de Representación, Ley Orgánica de Libertad Sindical y a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.

ANEXO I.- COMPOSICIÓN DEL SALARIO

La composición del Salario en lo relativo a la nomenclatura atenderá a los siguientes:

1. Salario base.
2. Complemento de destino.
3. Complemento específico.
4. Antigüedad.
5. Pagas extraordinarias.

El salario base y el complemento de destino de los trabajadores afectados por este Convenio será el que para cada categoría se establezca en las Tablas Retributivas.

El complemento específico estará destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, incompatibilidad, dedicación, responsabilidad etc. Igualmente figurará en las Tablas Retributivas.

La antigüedad se percibirá, por el personal fijo o indefinido de la Plantilla, de acuerdo con las Tablas Retributivas anexas, comenzándose a devengar desde el día primero del mes en que se cumplan. La Corporación procederá de oficio o a petición del interesado, cuando éste adquiera la condición de trabajador fijo o indefinido del Ayuntamiento, al reconocimiento de dicha antigüedad, para todos los servicios anteriormente prestados con independencia del régimen jurídico.

En la fijación del salario se tendrá en cuenta principalmente la analogía o similitud de las categorías profesionales que correspondan al puesto de trabajo en que la capacidad, tareas y responsabilidades sean equiparables.

ANEXO II.- COMPLEMENTOS SALARIALES

Los complementos salariales son los señalados a continuación:

1. Turnicidad.
2. Jornada partida.

3. Nocturnidad.
4. Trabajo en sábados.
5. Trabajo en domingos.
6. Trabajo en festivos.
7. Disponibilidad.
8. Plus especial de poda.
9. Plus de guardia o retén.

Los citados complementos se abonarán con carácter permanente, cuando el puesto de trabajo lo tenga reconocido como tal o en los periodos en que se realicen trabajos de estas características.

Las solicitudes de pluses serán informadas previamente a su concesión por la Comisión Paritaria.

1. Plus de turnicidad: Retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos. Se considera trabajo a turnos toda forma de organización del trabajo en equipo según la cual los trabajadores ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando para el trabajador la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un periodo determinado de días o de semanas.

2. Plus de jornada partida: Retribuye la prestación de servicios en régimen de jornada partida de mañana y tarde, por considerarse una jornada especial. La percepción de dicha cuantía se abonará con carácter permanente de forma mensual.

3. Plus de nocturnidad: Se abonará con carácter permanente y en la cuantía señalada en las tablas salariales a aquellos trabajadores que desarrollen su tarea en el horario recogido en el art. 42.

4. Plus de trabajo en sábados: Compensará la realización de trabajo en dichos días, según informe del jefe de servicio, ajustándose a lo contemplado en el artículo 41.

La percepción de esta cuantía se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

5. Plus de trabajo en domingos: Compensará la realización de trabajo en dichos días, según informe del jefe de servicio, ajustándose a lo contemplado en el artículo 41.

La percepción de esta cuantía se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

6. Plus de trabajo en festivos: Compensará la realización de trabajo en dichos días, según informe del jefe de servicio, ajustándose a lo contemplado en el artículo 41.

La percepción de esta cuantía se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

7. Plus de disponibilidad: Retribuye la prestación de servicios en régimen de flexibilidad horaria, mañana y/o tarde, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios. Dentro de este apartado se distinguen, en función de la extensión de la misma, tres modalidades:

- Máxima, implica una afectación del tiempo disponible superior al 15% de la jornada.

- Media, implica una afectación del tiempo disponible entre el 10 y el 15% de la jornada.

- Mínima, implica una afectación del tiempo disponible inferior al 10% de la jornada.

8. Complemento especial de poda: Retribuye los servicios prestados durante los meses de octubre a marzo inclusive a los operarios de jardines que realizan dicha función.

9. Plus de guardia o retén: Retribuye a aquellos trabajadores del Ayuntamiento, en especial a los bomberos, que por las características de su puesto de trabajo o servicio, tengan obligación de estar localizables las 24 horas del día y, en su caso, acudir a su puesto de trabajo si fuera necesario.

Tabla de complementos

	2009	2010	2011
1. Turnicidad	50	55	60
2. Jornada partida	30	35	40
3. Nocturnidad	3/h	3,3/h	3,6/h

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****Administración 24/02 - Ponferrada**

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y, en su caso, del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Empresario/trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fechas de alta, baja Periodo alta o variación	Localidad Empresa /trabajador
Pizarras Peñarubia, S.L.	24102831091	Anulación alta	Varios	Ponferrada
Claudia Fern. Hernández Giraldo	241016140072		15-02-2008	Ponferrada
Pizarras Nano, S.L.	24103036714	Incor. periodo alta	17/05/2007 a 21/06/2007	Gestoso
Gonzalo Domínguez Domínguez	240051697139			
Creative Creature, SI	24103848682	Alta-baja de oficio	31/08/2008 – 19-01-2009	Ponferrada
Maria del Mar Digón Garnelo	170045096846			
Construc. y Contratas Protur SI	24104555469	Anulación alta	16/04/2008 a 30/05/2008	Ponferrada
Svitlana Kopyova	1019192138	Anulación alta	16/04/2008 a 30/05/2008	Villager de Laciana
Tratamientos de la Pizarra S L	24104590128	Anulación alta	12/08/2008	Ponferrada
Bienvenido Fernández Camuñas	080336211221	Anulación alta	12/08/2008	Fabero
Societe First, SI	24104958728	Variación de oficio	01/02/2007 a 31/07/2007	Ponferrada
María Ángeles Luna Núñez	240062383509			
Societe First, SI	24104958728	Variación de Oficio	01/02/2007 a 31/07/2007	Ponferrada
Sara López González	241009315316			
Grupo Horpinsa, SI	24105074825	Incor. periodo alta	08/01/2008 a 30/01/2009	Ponferrada
Abdallah Bichi	041020744975			
Guilarte ... Emirse Fernanda	24105085636	Alta-baja de oficio	22/05/2009	Ponferrada
Amparo Jiménez Jiménez	071009575375	Alta-baja de oficio	22/05/2009	Ponferrada
Const. Vallejo Vázquez 2006, SL	24105199915	Baja de oficio	31/12/2008	Ponferrada
Alberto Martinez da Costa	241014986984			
Com . B. Osorno Carballo	24105214059			
Anna Drupova	241014892917	Variación datos	07/03/2009	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

8082

* * *

Relación de empleadores y trabajadores de carácter fijo que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Cabeza de familia / trabajador	CCC / NAF	Resolución	F. alta, baja, variación o periodo	Localidad
Federico Juan Risco Otaolaurruchi	24103761584	Baja I.T.trabajador	30-06-2009	Ponferrada
Marilyn Sánchez Rosario	241018938928			
Jose Francisco Pacios Rodríguez	24104523440			
Rosenita de Nazare Ribeiro	241016080054	Anulación alta	19-01-06 A 04-06-2007	Ponferrada
Manuel Gómez López	24105398460			
Rosenita de Nazare Ribeiro	241016080054	Anulación alta	05-03-2008	Ponferrada
Rosana Beatriz Novo Fernández	24105762515	Anulación alta	01-05-2009	Santo Tomás de las Ollas
Carmen Lorena Galvis Arroyave	241013890884	Anulación alta	01-05-2009	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 7 de agosto de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

8083

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los últimos domicilios declarados, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	N.A.F.	Resolución	Fecha alta, baja variación o período	Localidad
Noureddine Jabbar ---	241017848181	Alta	09/06/2009	Cacabelos
Noureddine Jabbar ---	241017848181	Alta	07/07/2009	Cacabelos
Noureddine Jabbar ---	241017848181	Anulación Alta	07/07/2009	Cacabelos
Stanikslav Todorov Dimitrov	241018531124	Alta	18/07/2009	Cacabelos
Eugen Cristian Luca	241018461507	Baja	30/09/2008	Cacabelos
Omar Zakri ---	301058312340	Alta	03/06/2009	Cacabelos
Esma Veyseleva Mehmedova	241019446863	Baja	30/09/2008	Cacabelos
Izabella Silyanova Mikova	241019430089	Baja	30/09/2008	Ponferrada
Paulo Jorge Acessor Milheirao	241016941233	Baja	30/09/2008	Dehesas
Nelida dos Santos Joaquin	241013102255	Alta	19/05/2009	Columbianos
Juan Carlos Morán del Río	240060705005	Alta	09/06/2009	Ponferrada
Mohammed Bousaada ---	241018878607	Alta	09/06/2009	Ponferrada
Artur Mariusz Graba ---	241018364911	Alta	05/06/2009	Ponferrada
David dos Santos Amorim	241019523655	Baja	30/09/2008	Ponferrada
Tahar El Hasnaoui	241017035708	Alta	21/07/2009	Ponferrada
Cristhian Geova Clavijo Vizuet	131013208634	Modificación fecha alta	04/05/2009	Ponferrada
Tahar El Hasnaoui	241017035708	Alta	07/07/2009	Ponferrada
Noureddine Chiki	301046610504	Alta	28/05/2009	Cortiguera
Iliya Stoyanov Lanev	241019485259	Baja	30/09/2008	Bembibre
Bashir Ahmad ...	241016219793	Alta	10/06/2009	Bembibre
Toumi Lekbir ...	241017800186	Alta	04/04/2009	Bembibre
Krastanka Pashova Pashova	241019497282	Baja	30/09/2008	Bembibre
Margarita Georgieva Dimitrova	421003226345	Baja	30/09/2008	Carracedo del Monasterio
Georgi Marinov Dimitrov	471019041204	Baja	30/09/2008	Carracedo del Monasterio
Ivanka Marinova Dimitrova	421003226143	Baja	30/09/2008	Carracedo del Monasterio
Mariana Ramadan ...	471020949373	Baja	30/09/2008	Caboalles de Abajo
Mmarius Ramadan ---	471020949575	Baja	30/09/2008	Caboalles de Abajo
Ridvan Arifov Hasanov	241019493949	Baja	30/09/2008	Corullón

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

8084

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F.alta, baja, variación o periodo	Localidad
Manuel López Rodríguez	240032421421	Baja de oficio	31-05-2009	Caboalles de Abajo
Aureliano Alonso Gaztelumendi	240056228554	Baja de oficio	30-06-2009	Ponferrada
José Antonio Suero García	240060912543	Baja de oficio	31-05-2009	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 10 junio de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

8085

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 I 0009265/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 936/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Emilio Díez Lozano.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º: 237/08.

León, a lunes, 24 de noviembre de 2008.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal n.º 936/2008, seguidos entre partes, de una como actora, la entidad mercantil Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador Sr. Muñiz Sánchez, y asistida del letrado Sr. Bartolomé Espinosa, y de otra como demandada, Emilio Díez Lozano, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Emilio Díez Lozano, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 639,48 euros, más intereses de demora al tipo pactado, desde el cierre de la cuenta, hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Emilio Díez Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 16 de abril de 2009.—El secretario/a (ilegible).

8280

32,80 euros

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas: 0000162/2007.

Número de identificación único: 2411541220070011442.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 0000162/2007 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que condeno a Carlos Hayr Marín Guevara, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y con expresa imposición de las costas que se hubiesen devengado en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Hayr Marín Guevara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada, a 27 de agosto de 2009.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

8167

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000102/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Felipe Argüello Lombardero, contra la empresa Abel Fernández González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Felipe Argüello Lombardero, contra la empresa Abel Fernández González, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de diez mil setecientos veintisiete euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (10.727,48 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 6 de enero de 2009, incluido, a razón de 44,01 euros diarios, que ascienden a otros doscientos sesenta y cuatro euros y seis céntimos de euro (264,06 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, declarada su incompatibilidad, conforme ya se ha indicado, su regularización deberá realizarse por los trámites del artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0102/09, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0102/09, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abel Fernández González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8013

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0002597.

01000.

N.º autos: Dem. 0000848/2008.

N.º ejecución: 0000116/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Torres Blanco.

Demandado: Medina Villafañe Hermanos, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000116/2009 del Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Miguel Ángel Torres Blanco, contra la empresa Medina Villafañe Hermanos, SL, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Medina Villafañe Hermanos, SL, por un importe en concepto de principal de 19.113,09 euros, con otros 1.105,64 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, y no señalándose bienes por el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en las entidades La Caixa, Banco Santander, Banco Popular, Caja España y Caja Laboral.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

- Créditos que ostente la ejecutada frente a las empresas: Comercial de Áridos, SA, Construcciones García Conde, SA, Residencial La Candamia, SL, Medina Villafañe, SA.

En garantía de los embargos trabados, líbrense los correspondientes oficios.

Por si resultasen insuficientes los bienes embargados, en averiguación de bienes suficientes a los fines de la ejecución, líbrense oficios al Ayuntamiento y Diputación Provincial de León para que informen acerca de si la ejecutada tiene pendientes créditos frente a los mismos por razón de subvenciones y/o ayudas concedidas, y/o contratos adjudicada la licitación o concurso, o por cualesquiera otras relaciones, y de ser así las retenga a disposición de este Juzgado; así como a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes inmuebles del demandado.

Requírase igualmente al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medina Villafañe Hermanos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8218

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0002597.
01000.

N.º autos: Dem. 0000848/2008.

N.º ejecución: 0000116/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Torres Blanco.

Demandado: Medina Villafañe Hermanos, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000116/2009 del Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Miguel Ángel Torres Blanco, contra la empresa Medina Villafañe Hermanos, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva:

Se suspende la ejecución contra Medina Villafañe Hermanos, SL, decretada por auto de fecha 2 de junio de 2009 y demás actuaciones ejecutivas practicadas.

Archívense las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, y líbrense oficio al Juzgado de lo Mercantil de León, acompañando testimonio de este auto, para su unión al concurso de acreedores.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medina Villafañe Hermanos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8221

NIG: 24089 44 4 2009 0000537.

01000.

N.º autos: Demanda 0000169/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Luis Ángel de Barrio García, Felicísimo Gatón Torrero.

Demandado: Promociones Garba-Rúa, SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Ángel de Barrio García, Felicísimo Gatón Torrero, contra la empresa Promociones Garba-Rúa, SL, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de 16 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.º dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia de autos en el único sentido que donde dice: "... acordado por la demandada Promociones Garba-Rúa, SA ...", debe decir: "... acordado por la demandada Promociones Garba-Rúa, SL ...".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Garba-Rúa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de agosto de 2009.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8003

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0001529.

01000.

N.º autos: Demanda 0000503/2009.

Materia: Resolución de contrato.

Demandante: Jesús Aguado Blanco.

Demandados: María Angeles Robles Cabezas.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000503/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Aguado Blanco contra la empresa María Angeles Robles Cabezas, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia de 31 de julio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de resolución de contrato, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, debiendo María Angeles Robles Cabezas abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 49.478,40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra éste fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000066050309 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el

depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066050309. Se le advierte que de no hacerlo dentro de plazo se le declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívese los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Angeles Robles Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8038

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000046/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Sol Rodríguez Oviedo, contra la empresa Guenval 2007, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Guenval 2007, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 11.254,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guenval 2007, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8164

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000096/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tomás Rodríguez Benavente, contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.109,94 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8162